

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 22 de abril de 2002, por la que revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Advertido error en la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)», debe decir: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)».

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Grandal Delgado, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) de doña Cristina Grandal Delgado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Cristina Grandal Delgado, con DNI 34.006.748, actual Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), mediante la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento como personal estatutario en la categoría de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 30 de junio de 1999, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de doña M. Isabel Buitrago Melero, con DNI 25.982.305, quien habiendo sido seleccionada tras superar las pruebas selectivas, según figura en la Resolución de 30 de enero de 2002 citada, no ha solicitado plaza ni presentado la documentación exigida dentro del plazo fijado en dicha Resolución.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O				Tec. Esp. en Laboratorio;			
APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
ADAME RODRIGUEZ, JOSEFA	030484774	130,445	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	CASADO PALOMINO, M ASUNCION	030453475	136,845	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
ALAYA VENEGAS, MANUELA	028862541	150,970	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	CAPALINA CARMONA, ROSA MARIA	024223141	129,670	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
ALCAIDE AGUILAR, M.JOSE	030538845	132,800	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	CHICO ESPINOSA, ANTONIA	031837084	131,145	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
ALCANTARA GOMEZ, M.ANGELES	030542650	146,030	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	CHRISTENSEN PEDERSEN, ELSEMARIE	024847365	141,380	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
ALCARAZ MARTINEZ, M.ROSA	031843392	130,715	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	CORZO LOPEZ, M.DE LOS ANGELES	075426361	122,625	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
ALVARADO ROMAN, YOLANDA	031666740	132,000	29212 HOSPITAL PUERTO REAL	CRUZADO SUAREZ, JUANA	029781003	127,220	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
ARANDA ARANDA, M.DOLORES	024263450	120,570	49232 HOSPITAL DE BAZA	CUESTA PLATAS, ALFONSO	030451644	124,800	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
AZOGUE TAPIA, M.JOSE	028476270	138,945	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	CUETO NEBRO, MIGUEL ANGEL	024902734	145,350	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
BAENA GARCIA, ISABEL	028509445	149,475	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	DE LA RUBIA BERRAL, FRANCISCA	052244709	128,590	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BAENA GONZALEZ, ROSARIO	030476916	130,850	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	DIAZ GARCIA, JOAQUINA	075435948	138,945	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
BARRIOS COBREROS, M.CARMEN	029736422	150,220	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	DORADO BELLO, MIGUEL	025555697	124,150	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
BERNUDO DELGADO, ANGELES	075417387	140,780	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	DUQUE CALERO, ANA REPOSO	029759893	142,405	59220 HOSPITAL RIOTINTO
BERNAL MARQUEZ, LUIS	075221113	131,890	49232 HOSPITAL DE BAZA	ESPIN QUIRANTE, PILAR	052519530	130,135	49232 HOSPITAL DE BAZA
BLANCO CUBERO, M.FLOR	030517628	134,365	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	FERNÁNDEZ GORDÓN M CONCEPCIÓN	029783419	122,490	89224 HOSPITAL DE VALME
BOCERO LAMBERT, ANA MARIA	030486867	143,140	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA	FERNANDEZ MUÑOZ, FLORENTINA	028333941	156,130	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
BOLAÑOS MARQUEZ, M.ROSARIO	029764547	119,755	59220 HOSPITAL RIOTINTO	FERNANDEZ RUBIALES, ALONSO	024213532	157,520	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BONILLA GALLARDO, LUCAS JAVIER	030521211	122,210	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA	FERNANDEZ VALVERDE, M.LUISA	034041010	121,400	49232 HOSPITAL DE BAZA
BONILLA PULIDO, M.DOLORES	025976144	131,760	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	FUENTES AGUILERA, MANUELA	030471137	162,175	39211 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
BORDONS RUIZ, PILAR	080129758	129,190	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GALACHE GOMEZ, FRANCISCA	025070106	121,450	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
BORRERO GIMENO, ELENA	028534655	136,970	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	GALAN GARCIA, SILVIA	033988007	136,720	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
BULNES GOMEZ, JOAQUIN	028473373	150,545	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GALIANO OLIVERA, ANTONIO M.	028717826	129,960	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CÁRDENAS GARCÍA CASIMIRO	025076940	130,520	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	GALLEGO CONDE, ENCARNACION	029713621	138,165	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
CABELLO MALDONADO, ENCARNACION	024136503	124,730	49221 HOSPITAL DE NOTRIL	GALVEZ GONZALEZ, INMACULADA	031845033	128,490	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
CABRERA ESTEBAN, YOLANDA	031851600	134,470	89224 HOSPITAL DE VALME	GANDTA GONZALEZ, M.ARAÑAZU	013111399	123,270	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANILLAS LOPEZ, ADELA	024764283	149,770	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA	GARCIA ARIAS, ANGEL LUIS	030475888	126,670	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CANO MEDINA, JOAQUIN	030506065	127,480	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	GARCIA CARRASCO, ANTONIO J.	025577480	145,490	89224 HOSPITAL DE VALME
CARAZO SALMERON, PILAR	024294197	158,740	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	GARCIA DURAN, JOSE MARIA	028670434	127,310	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
CARMONA SANCHEZ, M.DOLORES	080118017	157,740	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	GARCIA MARISCAL, M.GRACIA	024121266	136,250	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES

A N E X O

Tec. Esp. en Laboratorio;

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
GARCIA MAYORGA, TERESA	025312308	142,345	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
GARCIA NAVARRO, M. CRISTINA	025054626	123,520	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
GARCIA PINILLA, MARINA	028896885	122,560	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GARCIA RODRIGUEZ, AURORA	030530564	137,070	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
GARRIDO ARACIL, ELOINA	021642680	77,185	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
GARRIDO PULIDO, M. TERESA	029797521	119,310	49232 HOSPITAL DE BAZA
GERVAN CARDENAS, MERCEDES	030436965	161,615	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
GOMEZ BOCANEGRA, ISABEL	025581078	145,560	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
GOMILA ORTEGA, M. JOSE	031329077	128,200	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
GONZALEZ BONILLA, YOLANDA	023790367	119,875	49232 HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ CRUZ, ELVIRA	080128776	125,780	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
GONZALEZ GOMEZ, M. LOURDES	052516681	124,500	49232 HOSPITAL DE BAZA
GONZALEZ RIOS, ANA	075825431	164,730	29245 HOSPITAL DE JEREZ
GUILLOT GIMENEZ, DOLORES	022641874	153,450	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
IBANEZ GARROTE, SONIA M.	033378030	131,430	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
LLORENS CASTELLO, ANA M.	028405215	143,725	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
LOPEZ DUEÑAS, ELOISA	075403203	138,615	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
LUNA TEJERO, MARGARITA	030204899	132,500	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
MANZANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	030454897	80,760	49232 HOSPITAL DE BAZA
MARTINEZ LOPEZ, FELICIANA	023204398	130,990	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
MARTINEZ VALERO, ROSARIO	027272312	129,895	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MATE ANDRES, M. JESUS	013075823	133,860	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MENENDEZ SANCHEZ, JOSE	029776076	129,705	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MERINO RIVILLA, PILAR	025989138	120,130	49232 HOSPITAL DE BAZA
MOLINA ROMERO, AMBROSIA	030498358	136,300	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
MOLINA ROMERO, ENCARNACION	030498357	124,090	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
MONTERO VELASCO, OLGA	025581378	133,225	89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA
MORENO GAMERO, ANTONIA	008803215	127,615	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

A N E X O

Tec. Esp. en Laboratorio;

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
MORENO HERRERO, M. JOSEFA	027850631	153,750	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
MORENO MELENDEZ, ANA M.	029768770	142,270	59216 HOSPITAL INFANTA ELENA
MORENO PUERTAS, M. ISABEL	024171671	123,320	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
MORILLA ROLDAN, DOLORES	028461268	121,780	89224 HOSPITAL DE VALME
MORILLO MEDINA, M. ANGELES	030203680	148,990	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA
MUÑOZ JIMENEZ, DOLORES	031845862	135,885	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
NAVARRETE DIAZ, LUCIA	024848143	139,795	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
NIETO SEGURA, FRANCISCO	027520842	125,010	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
OCAÑA AGUILAR, ROSA M.	032007759	125,060	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
OCAÑA OCAÑA, MERCEDES	025997392	124,295	79236 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
OCAÑA UREÑA, CARMEN	025980407	149,905	49232 HOSPITAL DE BAZA
PALMA HERRERA, ANA M.	030430725	138,230	39200 HOSPITAL REINA SOFIA
PARDO PEÑA, ANA	028704710	147,680	89224 HOSPITAL DE VALME
PARRILLA MARTIN, ENCARNACION	074713416	126,585	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
PEREZ PRADOS, M. ANGELES	023784918	133,300	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
PIAZZA DE LA MAZA, BLANCA	028673952	146,610	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PIZARRO MUJICA, M. DOLORES	030198980	130,160	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
PONCE RODRIGUEZ, MANUEL	031402167	126,860	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
PUERTA MEDINA M. DEL CARMEN	031657950	134,415	29212 HOSPITAL PUERTO REAL
REQUENA GARCIA, ESPERANZA	024223777	118,415	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
REQUENA ORTIZ, JUAN	027513744	89,920	19213 HOSPITAL HUERCAL-OVERA
RIOS ROBLES, SONIA	031674077	124,190	89224 HOSPITAL DE VALME
RODRIGUEZ BUENAVIDA, MERCEDES	028887411	150,985	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
RODRIGUEZ CARRILLO, ANA M.	031837543	133,370	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MANUELA	029739724	132,460	59205 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
RODRIGUEZ JIMENEZ, M. JOSE	031219564	127,860	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ SANTIAGO, MARIA	023792876	127,420	49221 HOSPITAL DE MOTRIL
ROMAN FRANCO, FRANCISCA	031590783	123,060	29212 HOSPITAL PUERTO REAL

A N E X O				Tec. Esp. en Laboratorio;			
APELLIDOS		DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA	Tec. Esp. en Laboratorio;		
					DNI	PUNTUACION	PLAZA ADJUDICADA
A N E X O	ROMERO GAÑAN, M. ROSA	036905048	115,610	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA	VALDERRAMA RODRIGUEZ, ISABEL	052243216	122,220 89224 HOSPITAL DE VALME
	ROMERO GARCIA, M. LUISA	032859640	131,205	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	VELASCO GONZALEZ, CONCEPCION	030495901	133,400 39200 HOSPITAL REINA SOFIA
	ROMERO LOPEZ, FIDEL	030202144	165,700	39200 HOSPITAL REINA SOFIA	YAGUEZ JIMENEZ, MARIA SOCORRO	024295621	128,225 49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
	ROMERO PEREZ, M. JOSEFA	028453688	140,705	89224 HOSPITAL DE VALME			
	ROPERO ORDÓÑEZ, M. TRINIDAD	025055209	140,680	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA			
	RUIZ ALONSO, TRINIDAD M.	024175621	152,990	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO			
	RUIZ DE LA PE, INMACULADA	052245473	125,270	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	RUIZ DE LA TORRE, ANA	028307439	160,700	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	RUIZ DE LA TORRE, LUISA	028997117	171,060	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	RUIZ NEGREIRA, M PILAR	032851354	141,640	29245 HOSPITAL DE JEREZ			
	RUIZ PAU, MANUELA	032025515	143,530	29201 HOSPITAL PUERTA DEL MAR			
	RUIZ RUIZ, M. EUGENIA	031632549	79,720	49232 HOSPITAL DE BAZA			
	RUIZ SALINAS, M. ELENA	023783930	130,480	49221 HOSPITAL DE MOTRIL			
	SALAS BONO, SUSANA	031853104	131,420	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA			
	SANCHEZ DE COSSIO, M. TERESA	031837141	131,385	79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA			
	SANCHEZ JIMENEZ, CONCEPCION	030428120	128,740	49206 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES			
	SANCHEZ RODRIGUEZ, ISABEL	030202879	132,965	39222 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES			
	SANCHEZ SANCHEZ, ANA PILAR	030514501	166,140	39200 HOSPITAL REINA SOFIA			
	SANCHEZ TORIBIO, M. ROSARIO	011772597	121,910	69215 HOSPITAL DE UBEDA			
	SEGURA JURADO, M. CARMEN	034000658	123,130	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA			
	SERRANO SERRANO, AGUSTINA	005897997	134,570	79214 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA			
	SERRERA HAURIE, MAGDALENA	027311778	141,160	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	SILVA PALOMAR M. JOSEFA	027300046	136,045	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			
	SISO PEREIRO, M. ASCENSION	028470144	147,210	89224 HOSPITAL DE VALME			
	TORO BARNES, DOLORES	024119325	136,125	49210 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO			
	TORRES GARCIA, INMACULADA	030496300	127,870	89213 HOSPITAL VIRGEN MACARENA			
	TORRES NAVARRO, JUAN ANTONIO	033370683	155,720	79203 HOSPITAL CARLOS HAYA			
	UREÑA PATIÑO, M. JESUS	052093989	127,840	89202 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO			

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gloria López Pantoja Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto de 2001), y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Gloria López Pantoja Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Huelva, 26 de abril 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 56, de 14.5.2002).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 24 de abril de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, de 14 de mayo de 2002, procede efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 7.763, en el apartado 3. Antigüedad, del Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, en la primera línea del segundo párrafo, donde dice: «La antigüedad como personal funcionario se computará...», debe decir: «La antigüedad como funcionario de carrera se computará...».

En la página 7.763, el punto 6, apartado a) del Baremo General aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-A, debe quedar redactado de la siguiente forma:

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicada con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogo, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

Málaga, 14 de mayo de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designan fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se convoquen, en cumplimiento de la oferta de empleo público de 2002.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, pro-

moción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que, con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público, celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto celebrar el citado sorteo el día 27 de mayo de 2002, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidía, 10, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien éste delegue.

El resultado de este sorteo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectará a todas las convocatorias.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Código P.T.: 461810.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 5.943,60 €.

Cuerpo: P-D-10.

Exp.: 1 año.

Titulación:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de destino: Residencia de Pensionistas de Estepona.
Código R.P.T.: 633670.
Código SIRHUS: 988510.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Modo acceso: PLD.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-10.962.72 €.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Estepona (Málaga).
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero

de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

- Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.
- Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.
- Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización o impartición de Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia: En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria: En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones, que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

- El formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similar, a espacio sencillo y a una cara.

- Para las plazas de los grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo: En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de abril de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.
Denominación: Jefe/a de Gestión del Gabinete del Rector.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 5.169,36.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.
Denominación: Jefe/a de Gestión Vic. Extensión Universitaria.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 5.169,36.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 3.
Denominación: Jefe/a de Gestión Area Atención al Alumnado.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 5.169,36.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 18 de abril de 2002.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula

D./D^a _____

D.N.I. _____ Domicilio _____

Teléfono _____ Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

Cuerpo o Escala _____

Administración a la que pertenece _____

N.R.P. _____ Grupo _____ Grado Consolidado _____

Solicita: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Nº ORDEN

DENOMINACION DEL PUESTO

En _____ a _____ de _____ de 2002

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

COMPOSICION DE LA COMISION VALORADORA DEL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2002

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Director de Atención al Alumnado, y don José Palao Sánchez, Director del Gabinete del Rector.

Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios: Don Juan Luis Candón Macías y doña Ana Cervera Corbacho.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Coordinador de Planificación del Area de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DISPONGO

ORDEN de 13 de mayo de 2002, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

La Orden de 29 de marzo de 2000 sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería fue aprobada con la finalidad de adaptar la Orden de 18 de septiembre de 1998, favorecedora, se decía en su preámbulo, de una mayor adecuación y unificación de criterios en materia de contratación entre los distintos Centros directivos, a la modificación que suponía la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, en la que, si bien mantenía la existencia de este órgano especializado y de asistencia a quien corresponde la calificación de los documentos presentados para acreditar la personalidad de los empresarios y la de las propias ofertas, efectuando propuestas de resolución, no sólo lo exceptuaba en los supuestos previstos en el artículo 12.4 como ya hacía la anterior Ley, sino que además confería a la Mesa carácter potestativo a su constitución por el procedimiento negociado.

La posterior promulgación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no modificó ninguno de los aspectos en la composición y funciones de las Mesas de Contratación.

Por el contrario, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sí contiene modificaciones en su artículo 79.1, si bien este precepto no posee carácter básico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º de la disposición final primera.

No obstante, la experiencia ha demostrado ciertas disfunciones en el normal desenvolvimiento de la Mesa llegando a dificultar en ocasiones su funcionamiento, cuando de lo que se trata es de que sea un órgano provisto de la necesaria agilidad y diligencia que, por la cantidad de contrataciones en esta Consejería, resulta exigible.

Por todo ello, encontrando norma habilitante en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, es preciso una nueva configuración de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá al órgano de contratación con carácter permanente.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo 1. La Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Coordinador General. En su defecto, será suplido por el Jefe del Servicio de Coordinación.
- b) Vocales:

1. Un Jefe de Servicio del Centro directivo al que competa la tramitación del expediente de contratación, designado por el titular del mismo. En su defecto, será suplido por funcionario designado al efecto por el titular del Centro directivo.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Deporte. En su defecto, será suplido por el funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3. Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Un funcionario del Centro directivo a quien competa la tramitación del expediente de contratación, designado por el titular del mismo. Este Vocal, con voz y voto, ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa de Contratación, debiendo contar, para la realización de las mismas, con la adecuada y suficiente dotación de medios personales y materiales.

Artículo 2. El Presidente podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los técnicos que estime procedentes, que participarán con voz pero sin voto.

Artículo 3. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, además de la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan, se requerirá la de, al menos, dos de sus Vocales.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo sobre órganos colegiados, pudiendo recabar la misma cuantos informes se estimen necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Disposición transitoria única.

Los procedimientos de contratación, en los que estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos, ajustarán la composición de las mismas a la Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única, la Orden de 29 de marzo de 2000, sobre composición de la Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 134/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Oria (Almería), de una parcela sita en el Paraje del Puntal de la citada localidad, con destino a Centro de Menores, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Oria (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Paraje del Puntal de dicho municipio, con destino a Centro de Menores.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de un Centro de Internamiento donde ingresar y atender a los menores infractores.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Oria (Almería) de una parcela, con 14.490 m² de superficie y diversas edificaciones construidas, integrada por las siguientes fincas:

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 12.848 m². Linda: Norte y Este, Antonio conocido por Sereno; Sur, Francisco Masegosa Reche, y, Oeste, Tomás Romero Rodríguez. Inscrita al folio 60 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 4.804-N.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 1.142 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 97 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.385.

- Tierra de secano en el Paraje del Puntal, sitio del Enterraso, término de Oria, de cabida 500 m², que linda por sus cuatro vientos con la finca matriz, registral núm. 4.804-N. Inscrita al folio 101 del tomo 1.072, libro 135, finca núm. 15.386.

Las referidas fincas obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Purchena, con los números 4.804-N, 15.385 y 15.386.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales con destino a Centro de Menores.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 135/2002, de 23 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad Arrendamientos Juncaril SL, de tres vehículos con destino al servicio Andaluz de Salud.

Por la entidad «Arrendamientos Juncaril, S.L.», ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de tres vehículos, dos Ford Transit FT Modelo 190CH y un Ford Transit FT Modelo 80 MI, con destino al Servicio Andaluz de Salud (Consejería de Salud).

La Consejería de Salud ha considerado de interés la aceptación de dicha donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la entidad Arrendamientos Juncaril, S.L., de los siguientes vehículos:

- Ford Transit FT Modelo 190 CH, Matrícula GR-9192-AG.

- Ford Transit FT Modelo 190 CH. Matrícula GR-9194-AG.

- Ford Transit FT Modelo 80 MI. Matrícula GR-9193-AG.

Segundo. Los citados bienes deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando los bienes adscritos al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 23 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en la Avenida de las Cortes, s/n, de la citada localidad, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida de las Cortes, s/n, de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 23 de abril de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 1.878,30 m² y está situado en la Avenida de las Cortes, s/n, de Medina Sidonia.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Centro de Día para la Tercera Edad y Museo Agrario.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo

caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 845/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,87 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,342886 euros/m ³
Bloque II: Más de 7 hasta 20 m ³ /mes	0,401996/euros/m ³
Bloque III: Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	0,719230/euros/m ³
Bloque IV: Más de 30 m ³ /mes	1,392339 euros/m ³

Concepto	IVA excluido
Uso industrial y comercial	
Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,401996 euros/m ³
Bloque II: Más de 7 m ³ /mes	0,719230 euros/m ³
Bloque III: Se establece una escala especial para usos industriales y comerciales en los que el agua sea un elemento esencial para el desarrollo de la actividad que se facturará a	0,244314 euros/m ³
Otros usos	
Los consumos a Hoteles y Hostales se ajustarán a la escala de precios siguiente:	
De 0 hasta 4 m ³ /habitación/mes	0,376443 euros/m ³
Más de 4 m ³ /habitación/mes	0,877535 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	12,53 euros/mm
Parámetro B:	73,563882 euros/l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	52,12 euros
15	59,33 euros
20	77,36 euros
25	95,39 euros
30	113,42 euros
40	149,48 euros
50	185,54 euros
65	239,63 euros
80	293,72 euros
100 y superiores	365,84 euros
Uso industrial y comercial	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	62,36 euros
15	69,58 euros
20	87,61 euros
25	105,64 euros
30	123,67 euros
40	159,73 euros
50	195,79 euros
65	249,88 euros
80	303,97 euros
100 y superiores	376,09 euros
Uso especial	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	35,07 euros
15	42,29 euros
20	60,32 euros
25	78,35 euros
30	96,38 euros
40	132,44 euros
50	168,50 euros
65	222,59 euros
80	276,68 euros
100 y superiores	348,80 euros
Uso hotel	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	57,94 euros
15	65,15 euros
20	83,18 euros

Concepto	IVA excluido
25	101,21 euros
30	119,24 euros
40	155,31 euros
50	191,37 euros
65	245,46 euros
80	299,55 euros
100 y superiores	371,67 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	111,81 euros
15	129,01 euros
20	172,02 euros
25	215,02 euros
30	258,03 euros
40	344,03 euros
50 y superiores	430,04 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2002, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales

con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 1.033.050,01 euros, correspondiente al 75% de las cantidades, que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 516.525,01 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
ALCALA LA REAL	55.257,85	22.103,14	16.577,35	5.525,78	0,00
ALCAUDETE	72.447,80	28.979,12	21.734,34	7.244,78	2.069,93
ALDEAQUEMADA	17.856,07	7.142,43	5.356,82	1.785,61	0,00
ARJONA	243.287,57	97.315,03	72.986,27	24.328,76	0,00
ARJONILLA	58.447,55	23.361,48	17.521,11	5.840,37	0,00
BAILEN	24.778,42	9.911,37	7.433,53	2.477,84	10.984,69
BAÑOS DE LA ENCINA	11.351,50	4.540,60	3.405,45	1.135,15	0,00
BEDMAR Y GARCIEZ	111.902,44	44.760,98	33.570,73	11.190,24	3.331,41
BELMEZ DE LA MORALEDA	68.174,29	27.269,72	20.452,29	6.817,43	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
BENATAE	9.987,70	3.995,08	2.996,31	998,77	1.058,87
CABRA DE SANTO CRISTO	30.557,40	12.222,96	9.167,22	3.055,74	0,00
CAMBIL	23.793,27	9.517,31	7.137,98	2.379,33	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	29.567,96	11.827,18	8.870,39	2.956,80	0,00
CARCHELES	16.368,79	6.547,52	4.910,64	1.636,88	0,00
CAROLINA (LA)	50.016,23	20.006,49	15.004,87	5.001,62	5.001,62
CASTILLO DE LOCUBIN	282.129,84	112.851,93	84.638,95	28.212,98	0,00
CAZALILLA	16.102,26	6.440,90	4.830,68	1.610,23	0,00
CAZORLA	29.100,04	11.640,02	8.730,01	2.910,00	0,00
CHICLANA DE SEGURA	69.756,72	27.902,69	20.927,02	6.975,67	6.975,67
ESCAÑUELA	42.016,76	16.806,70	12.605,03	4.201,68	0,00
FRAILES	26.048,47	10.419,39	7.814,54	2.604,85	0,00
FUERTE DEL REY	10.429,16	4.171,66	3.128,75	1.042,92	0,00
GUARDIA DE JAEN (LA)	20.641,42	8.256,57	6.192,42	2.064,14	0,00
HIGUERA DE CALATRAVA	12.787,54	5.115,02	3.836,26	1.278,75	0,00
HINOJARES	17.134,86	6.853,94	5.140,46	1.713,49	1.713,50
HORNOS	35.486,13	14.194,45	10.645,84	3.548,61	0,00
HUELMA	45.621,78	18.248,70	13.686,53	4.562,18	0,00
HUESA	206.605,15	82.642,06	61.981,55	20.660,52	0,00
IBROS	35.655,00	14.262,00	10.696,50	3.565,50	0,00
IZNATORAF	72.795,92	29.118,36	21.838,77	7.279,59	12.883,86
JIMENA	17.500,90	7.000,36	5.250,27	1.750,09	0,00
JODAR	93.795,79	37.518,31	28.138,73	9.379,58	59.857,78
LARVA	18.220,71	7.288,28	5.466,21	1.822,07	0,00
LOPERA	33.550,14	13.420,04	10.065,03	3.355,01	0,00
MARMOLEJO	61.478,56	24.591,42	18.443,56	6.147,85	17.540,39
MARTOS	31.517,39	12.606,96	9.455,22	3.151,74	0,00
MENGIBAR	6.400,06	2.560,02	1.920,02	640,01	0,00
MONTIZON	42.875,53	17.150,21	12.862,66	4.287,55	0,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
NOALEJO	37.455,71	14.982,28	11.236,71	3.745,57	0,00
ORCERA	24.999,89	9.999,96	7.499,97	2.499,99	0,00
PEAL DE BECERRO	49.695,73	19.878,29	14.908,72	4.969,57	19.659,38
PORCUNA	36.504,63	14.601,82	10.951,36	3.650,45	0,00
POZO ALCON	31.460,42	12.584,17	9.438,13	3.146,04	0,00
PUENTE DE GENAVE	16.921,30	6.768,52	5.076,39	1.692,13	1.181,01
PUERTA DE SEGURA (LA)	21.637,97	8.655,19	6.491,39	2.163,80	0,00
QUESADA	303.740,10	121.496,04	91.122,03	30.374,01	0,00
SABIOTE	85.794,48	34.317,79	25.738,34	8.579,45	0,00
SANTA ELENA	11.675,50	4.670,20	3.502,65	1.167,55	1.167,55
SANTIAGO DE CALATRAVA	14.401,35	5.760,54	4.320,40	1.440,13	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	89.637,87	35.855,14	26.891,36	8.963,79	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	31.066,20	12.426,48	9.319,86	3.106,62	0,00
SILES	22.231,34	8.892,53	6.669,40	2.223,13	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	19.527,33	7.810,93	5.858,20	1.952,73	224,84
TORREDELCAMPO	31.114,07	12.445,63	9.334,22	3.111,41	9.600,43
TORREDONJIMENO	39.350,55	15.740,22	11.805,16	3.935,05	38.883,04
TORREPEROGIL	142.544,41	57.017,77	42.763,32	14.254,44	15.254,43
TORRES DE ALBANCHEZ	34.179,56	13.671,82	10.253,87	3.417,96	0,00
UBEDA	47.865,75	19.146,30	14.359,72	4.786,57	62.555,47
VALDEPEÑAS DE JAEN	52.535,11	21.014,05	15.760,53	5.253,51	0,00
VILLACARRILLO	88.631,59	35.452,63	26.589,48	8.863,16	56.355,84
VILLANUEVA DE LA REINA	26.419,07	10.567,63	7.925,72	2.641,91	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	54.176,36	21.670,54	16.252,91	5.417,64	21.965,36
VILLARES (LOS)	44.592,45	17.836,98	13.377,74	4.459,25	1.592,00
VILLARRODRIGO	9.442,08	3.776,83	2.832,62	944,21	0,00
VILLATORRES	24.498,34	9.799,33	7.349,50	2.449,83	0,00
Total Provincia JAEN	3.443.544,10	1.377.400,02	1.033.050,01	344.350,00	349.857,07

ORDEN de 26 de abril de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2001, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2002, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 417.438,59 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 208.719,29 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 26 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
AGUADULCE	173.311,22	69.324,49	51.993,36	17.331,12	0,00
ALGAMITAS	93.186,29	37.274,51	27.955,88	9.318,63	4.657,84

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ARAHAL	31.108,57	12.443,43	9.332,57	3.110,86	485,40
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	517.574,07	207.029,63	155.272,22	51.757,41	0,00
CUERVO DE SEVILLA, EL	76.409,40	30.563,76	22.922,82	7.640,94	0,00
GERENA	90.533,42	36.213,37	27.160,02	9.053,34	0,00
GUILLENA	228.961,46	91.584,59	68.688,44	22.896,15	0,00
HUÉVAR	54.951,34	21.980,53	16.485,40	5.495,13	0,00
MAIRENA DEL ALJARAFE	7.916,15	3.166,46	2.374,84	791,61	7.127,26
MANCOMUNIDAD DE ECIJA	122.050,21	1.352,28	1.014,21	338,07	0,00
MANCOMUNIDAD DE ESTEPA	90.151,82	36.060,73	27.045,54	9.015,18	0,00
REAL DE LA JARA (EL)	18.047,76	5.635,80	4.226,85	1.408,95	0,00
RONQUILLO (EL)	9.888,05	3.955,22	2.966,41	988,80	0,00
Total Provincia SEVILLA	1.514.089,74	556.584,78	417.438,59	139.146,19	12.270,51

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», siendo objeto de aprobación por el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja Rural de Granada.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ARTES CIRCENSES DE GRANADA

I N D I C E

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero: Naturaleza y Objeto.

Capítulo Segundo: Ambito Territorial, Domicilio y Duración.

TITULO II: REGIMEN ORGANICO

Capítulo Primero: Organización.

Sección primera: Organos.

Sección segunda: Consejo Rector.

Sección tercera: Comisión Ejecutiva y otras Comisiones.

Sección cuarta: Presidencia del Consejo Rector.

Sección quinta: Vicepresidencia del Consejo Rector.

Sección sexta: Director Gerente.

Sección séptima: Los Asesores Técnicos y Pedagógicos.

Sección octava: Funciones Públicas.

Capítulo Segundo: Funcionamiento de los Organos Colegiados.

Sección primera: Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados.

Sección segunda: Consejo Rector.

TITULO III: REGIMEN FUNCIONAL

Capítulo Primero: Contratación.

Capítulo Segundo: Gestión de Personal.

Capítulo Tercero: Régimen Jurídico.

TITULO IV: REGIMEN FINANCIERO

Capítulo Primero: Patrimonio.

Capítulo Segundo: Régimen Económico-Financiero.

Capítulo Tercero: Presupuesto.

Capítulo Cuarto: Fiscalización y Control.

DISPOSICION TRANSITORIA.

DISPOSICION FINAL.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESCUELA INTERNACIONAL DE ARTES CIRCENSES DE GRANADA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y Objeto

Artículo 1. El Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Caja General de Ahorros de Granada y la Caja Rural de Granada crean en Granada el «Consortio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Podrán formar parte del este Consorcio otras Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, en la forma y con los requisitos señalados en estos Estatutos.

El Consorcio está constituido de conformidad con lo prevenido en el artículo 87 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; en el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y demás disposiciones aplicables.

La aportación al presupuesto y la consiguiente participación de cada Entidad en el Consejo Rector será:

Ayuntamiento de Granada: 37,5%.

Diputación Provincial de Granada: 37,5%.

Caja General de Ahorros de Granada: 15%.

Caja Rural de Ahorros de Granada: 10%.

Artículo 2. El Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», Corporación de Derecho Público, tendrá personalidad jurídica propia, y, en consecuencia, poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a lo establecido en la legislación vigente aplicable a los Ayuntamientos y Diputaciones, respecto a aquellos servicios que instalará o prestará el Consorcio y que sean susceptibles de serle atribuidas.

Artículo 3. El presente Consorcio se constituye con el objetivo de gestionar «La Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», que tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la divulgación de las Artes Circenses, especialmente entre la infancia y la juventud.

- Fomentar las Artes Circenses, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas.

- Potenciar el desarrollo de la didáctica de las Artes Circenses.

- Mantener un permanente intercambio por centros homologados de otras ciudades y países.

- Contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los Centros Educativos en el ámbito del Circo.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, «La Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada» desarrollará por sí o en colaboración con otras Entidades y Centros las siguientes actividades y servicios:

- Apertura al público del Centro y organización didáctica del mismo.

- Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes.

- Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación sobre las Artes Circenses.

- Diseño de materiales y programas didácticos.

- Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.

- Realización de Talleres de Circo para grupos de escolares y educadores.

- Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias. Crear y gestionar un Centro de Documentación e Información.

- Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.

- Desarrollo de investigaciones y experimentaciones de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica del Circo.

- En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus fines.

Artículo 4. Al Consorcio podrán adherirse en la forma fijada por los presentes Estatutos otras Entidades Públicas o privadas que deseen colaborar en el cumplimiento de sus fines. Su incorporación se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y aprueben estos Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Ambito Territorial, Domicilio y Duración

Artículo 5. El ámbito territorial del Consorcio Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada será la provincia de Granada y la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde procederá fundamentalmente a organizar y realizar sus objetivos, sin perjuicio de extender su personalidad jurídica al resto de España y del extranjero cuando así lo exijan sus actividades.

Artículo 6. El Consorcio tiene su domicilio en Granada, en el lugar que el Consejo Rector decida, por mayoría absoluta, en la sesión constitutiva.

Artículo 7. La duración del Consorcio será indefinida, comenzando sus actividades el día de su constitución.

TITULO II

REGIMEN ORGANICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Sección Primera. Organos

Artículo 8. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes Organos: El Consejo Rector, el Presidente, el Vicepresidente, la Comisión Ejecutiva, el Director-Gerente y la Comisión de Asesores.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 9. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros: Presidente del Consorcio, Vicepresidente y Vocales en proporción a la participación en el Consorcio.

Podrán participar en el Consejo otras Entidades que colaboren sin alcanzar la cuota mínima, con voz pero sin voto. Podrán asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto técnicos o expertos invitados por el Presidente, a instancias de alguno de los miembros que componen el Consejo Rector. El número de vocales podrá aumentarse por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades y Organismos, sin necesidad de modificar los Estatutos.

La designación nominal de cada uno de los Vocales Representantes de las Entidades Consorciadas será efectuada libremente por el Órgano competente de cada una y su mandato tendrá la duración que el mismo decida, teniendo que designarse también Suplentes en el mismo número que Vocales Titulares.

El Consejo Rector estará integrado por el Presidente del Consorcio y por cinco representantes del Ayuntamiento de Granada, cinco representantes de la Diputación Provincial de Granada, dos representantes de la Caja General de Ahorros de Granada, un representante de la Caja Rural de Granada.

Artículo 10. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. Las funciones superiores de gobierno del Consorcio.
 2. Nombrar y separar al Director-Gerente y los Asesores Técnicos y Pedagógicos.
 3. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
 4. Aprobar la Cuenta General del Consorcio.
 5. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
 6. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
 7. Aprobar los Reglamentos y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
 8. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
 9. Aprobar la tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
- En el caso de que resultare procedente, el Consejo Rector es el Órgano competente para establecer los precios privados que han de retribuir las actividades del Consorcio, que pueden ser remuneradas por este concepto, así como las competencias que sobre este particular le pueden corresponder a la Comisión Ejecutiva y al Presidente.
10. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
 11. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
 12. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales que serán vinculantes para las Entidades Consorciadas, siempre que se destinen a los gastos ordinarios. Para gastos extraordinarios se requerirá la conformidad del Órgano competente de las Entidades Consorciadas.
- En cualquier caso, en el expediente en el que se aprueba la modificación de la aportación de las entidades consorciadas referidas anteriormente deberá constar documento acreditativo de la dotación presupuestaria que soporte el compromiso a asumir por cada una de las entidades con el Consorcio.
13. Aprobar los convenios de colaboración o cooperación con otras Entidades o Instituciones.
 14. Delegar en el Presidente del Consejo Rector y en la Comisión Ejecutiva cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
 15. Acordar cualquiera de las formas de gestión del servicio, establecidas en la legislación local.
 16. Aprobar la memoria de la gestión económica y del balance de la actividad a que se refiere el artículo 52.

17. Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.

18. Determinar la cuota mínima de aportación a que se refiere el artículo 39.

19. Corresponderá en todo caso al Consejo Rector, con el cumplimiento de cuantos requisitos establece la legislación de régimen local, la competencias que en materia de contratación y concertación de operaciones de crédito establece el artículo 22.2.m) y n) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Artículo 11. Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las Instituciones Consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Sección Tercera. Comisión Ejecutiva y otras Comisiones

Artículo 12. 1. El Consejo podrá constituir una Comisión Ejecutiva, determinando el número de componentes, designando a sus Vocales de entre los miembros del Consejo Rector. Será Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consorcio.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones que le deleguen el Consejo Rector y el Presidente.

La Comisión Ejecutiva se reunirá con la periodicidad que ésta determine.

2. El Consejo Rector podrá crear aquellas Comisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de los servicios prestados desde el mismo. El acuerdo de creación de las mismas establecerá claramente sus atribuciones, composición y demás requisitos necesarios para su normal funcionamiento. Estas Comisiones no podrán ejercer funciones ejecutivas sino de asesoramiento, información, investigación, propuesta y consulta en todas aquellas cuestiones que afecten a la «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Sección Cuarta. Presidencia del Consorcio y del Consejo Rector

Artículo 13. Será Presidente del Consejo Rector el Presidente del Consorcio.

La Presidencia del Consejo Rector se ocupará de manera alternativa por el Alcalde del Ayuntamiento de Granada y por el Presidente de la Diputación Provincial, cada cuatro años y en todo caso, coincidiendo con las elecciones locales, comenzando el desempeño del cargo de Presidente del Consejo Rector el Alcalde de Granada.

Al Presidente del Consejo Rector le corresponde presidir este Consejo y cualesquiera otros Órganos colegiados de carácter consultivo que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión del Consorcio.

Artículo 14. El Presidente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.
- b) Presentar al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva los proyectos e iniciativas que considere de interés para el Consorcio.
- c) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.
- d) Representar al Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de Entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.
- e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de cualesquiera otros Órganos Colegiados del Consorcio, así como dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

g) Disponer gastos corrientes, incluidos en el Presupuesto, hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio; ordenar pagos dentro de los referidos límites, aprobar la liquidación del Presupuesto, dando cuenta al Consejo Rector, y rendir la Cuenta General.

h) Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

i) Visar las Actas y las Certificaciones.

j) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva, en la sesión más inmediata que celebren.

k) Presentar, para su aprobación, el Plan de Actuación anual y el Presupuesto.

l) Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales correspondan a éste.

m) Delegar en la Comisión Ejecutiva, el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

ñ) Aquéllas no atribuidas expresamente a otros Organos.

Sección Quinta. Vicepresidente del Consejo Rector

Artículo 15. El Vicepresidente será nombrado por el Consejo Rector de entre sus miembros, a propuesta del Presidente. Asumirá las atribuciones del Presidente que le sean delegadas por acuerdos expreso del Consejo Rector.

Artículo 16. El Vicepresidente sustituirá al Presidente del Consejo Rector en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de éste y por el tiempo que por cualquier motivo estuviera vacante la Presidencia del Consorcio.

Sección Sexta. Director-Gerente

Artículo 17. El Director-Gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

El Gerente podrá ser contratado como personal de alta dirección, por lo que su relación laboral se regirá por el Real Decreto de 1 de agosto de 1985 o norma que lo sustituya.

En el contrato de alta dirección del Director-Gerente figurará de forma expresa una cláusula que establezca la indemnización a percibir por aquél para el caso de extinción del contrato por desistimiento del Consorcio, en un importe no superior de 15 días de salario en metálico por año de servicio con el máximo de seis mensualidades.

Artículo 18. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Presidente.

Artículo 19. El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.

b) Elaborar la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

c) Elaborar la propuesta de Reglamentos y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

d) Elaborar las propuestas para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, respetando las instrucciones establecidas por el Consejo Rector, y de acuerdo con lo que establezca el marco

general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

e) Elaborar el Plan de Actuación Anual.

f) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual del Consorcio en base al Plan de Actuación.

g) Elaborar la Cuenta General del Consorcio.

h) Elaborar la Memoria anual de las actividades desarrolladas.

i) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente.

j) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva, y de Resoluciones del Presidente del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

k) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos temporales para sustituciones o situaciones eventuales.

l) Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

m) Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

ñ) Velar por la buena consecución de los materiales e instalaciones del Consorcio, proponiendo a tal efecto las medidas que crea necesarias.

o) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.

p) Asesorar a los diversos Organos de la Corporación.

q) Adoptar en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los Organos colegiados, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello al Presidente o, en su caso, al Consejo Rector, en la primera reunión que a tal efecto se convoque.

r) Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector o su Presidente.

Sección Séptima. Los Asesores Técnicos y Pedagógicos

Artículo 20. El Consorcio contará con Asesores Técnicos y Pedagógicos que informarán o aconsejarán a los Organos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su especialidad.

Los Asesores, nombrados por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente, serán coordinados por el Director-Gerente y desempeñarán sus funciones a título individual y/o en el seno de la Comisión de Asesores.

Los Asesores Técnicos y Pedagógicos serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 21. Las funciones de los Asesores serán:

a) Informar el Plan de Actuaciones del Consorcio.

b) Asesorar en los aspectos técnicos y pedagógicos, y la programación y proyectos a realizar, durante su desarrollo y su posterior evaluación.

c) Elaborar a petición de los Organos del Consorcio estudios o informes sobre los contenidos expositivos y demás asuntos, relacionados con los fines y objetivos del Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

d) Aquellas otras colaboraciones que se encomienden por los Organos del Consorcio.

Sección Octava. Funciones Públicas

Artículo 22. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo podrán ser encomendadas por el Presidente, oído el Consejo Rector, a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

Las funciones de Intervención y Tesorería podrán ser encomendadas por el Presidente, oído el Consejo Rector, a funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Organos Colegiados

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 23. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Organos Colegiados del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de cinco días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 24. Para la válida constitución del Consejo Rector se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. En todo caso es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum del tercio deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 25. A continuación de los asuntos incluidos en el Orden del Día podrán incluirse aquellos otros que hayan sido remitidos para su resolución en la sesión, por razón de urgencia.

El proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del Organó Colegiado.

Artículo 26. De cada sesión, el Secretario extenderá acta, donde se consignará el lugar, día y hora en que comience aquélla; los nombres y apellidos del Presidente; de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubiesen intervenido; votaciones efectuadas; acuerdos adoptados y hora en que el Presidente levante la sesión.

De no celebrarse la sesión por falta de asistentes, u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del Organó Colegiado correspondiente.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Organó Colegiado acuerde (en votación ordinaria por mayoría simple) para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros la votación nominal.

Artículo 27. En lo previsto por estos Estatutos respecto al funcionamiento de los Organos Colegiados regirá, con carácter supletorio, la legislación local aplicable.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 28. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria, cuando lo estime conveniente, a iniciativa del Presidente o a solicitud de cuatro Vocales como mínimo.

Artículo 29. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los/as miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente del mismo con voto de calidad.

Se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.

b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

c) Modificación de los Estatutos.

d) Disolución del Consorcio.

e) Ampliación del número de miembros del Consorcio y las condiciones de admisión.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

b) Ratificación del despido disciplinario del personal.

c) Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del 10% de los recursos ordinarios de su Presupuesto.

d) Las restantes materias determinadas por la Legislación local.

TITULO III

REGIMEN FUNCIONAL

CAPITULO PRIMERO

Contratación

Artículo 30. La contratación obras, servicios, suministros, y los demás contratos previstos en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, se regirán por las normas de aplicación en esta materia.

CAPITULO SEGUNDO

Gestión de Personal

Artículo 31. El Consorcio dispondrá de personal laboral para atender los diferentes servicios establecidos por el mismo, que se regirá por la Legislación vigente.

El Consorcio se regirá, en lo referente a su plantilla y selección del personal, en lo dispuesto en la normativa general.

Las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente. El personal procedente de las Administraciones Públicas podrá quedar en su Administración de origen en situación de Comisión de Servicios.

Artículo 32. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones laborales vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

CAPITULO TERCERO

Régimen Jurídico

Artículo 33. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por la legislación local, autonómica y estatal que resulte de aplicación.

Artículo 34. Contra los actos administrativos del Consorcio, los interesados podrán interponer los recursos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 35. Las reclamaciones previas a la vía judicial o laboral se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, y se resolverán de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Artículo 36. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Consejo Rector, que podrá solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Artículo 37. 1. Para la incorporación de nuevos miembros al Consorcio será precisa la solicitud y aprobación por éstos de los Estatutos del Consorcio, mediante el acuerdo de su máximo Órgano colegiado representativo y el acuerdo del Consejo Rector, siempre que se trate de Entidades en las que concurran los requisitos legales para ser miembros del Consorcio. Su porcentaje de participación se detraerá proporcionalmente de los restantes miembros. Los nuevos miembros tendrán representación en el Consejo Rector en proporción a su participación.

2. Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de una nueva Entidad, la integración no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por el Consejo Rector.

Artículo 38. 1. La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren se acordará siempre que la Entidad que lo solicite esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones, asumiendo las Entidades separadas sus obligaciones, competencias y responsabilidades.

2. En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo, debiendo desembolsar la Entidad afectada la totalidad de su aportación al Consorcio y correspondiente al año en el que la separación se produzca.

Artículo 39. La disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector, con el quórum de las tres cuartas partes de sus miembros.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad cedente, y el resto se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de las aportaciones. Dicho acuerdo fijará el destino que se dará al personal de plantilla cuando reglamentariamente proceda.

Artículo 40. La modificación de los Estatutos, mediante acuerdo del Consejo Rector adoptado con el quórum de la mayoría absoluta, habrá de ser ratificada por igual mayoría de las Entidades Consorciadas, no entrando en vigor hasta que se hayan publicado en el BOJA dichas modificaciones.

TITULO IV

REGIMEN FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 41. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este Patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Igualmente, las entidades consorciadas podrán ceder determinados bienes al Consorcio para facilitar el cumplimiento

de los fines del mismo; la situación en que dichos bienes habrán de quedar integrados dentro del patrimonio del Consorcio deberá quedar determinado en el acuerdo de cesión.

Artículo 42. Los edificios construidos en la finca que se determine por el Ayuntamiento de Granada serán la sede de la «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada», de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de los presentes Estatutos, afectándose su uso para estos fines al Consorcio con efectos desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo. Igualmente se afectarán las partes exteriores de las edificaciones que sean necesarias para su utilización así como la modificación o ampliación que en su caso el Ayuntamiento autorizase, lo que se delimitará en el correspondiente plano técnico que quedará unido al documento de constitución. Asimismo, las Instituciones y Entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de su propiedad con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 43. El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPITULO SEGUNDO

Régimen Económico-Financiero

Artículo 44. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- b) Por la aportación anual mínima que destinen para tal fin las Instituciones y Entidades consorciantes con cargo a sus respectivos presupuestos. El Consejo Rector estipulará una cantidad que se considerará cuota mínima de representación.
- c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.
- d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los Precios Públicos aprobados.
- f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga.
- g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 45. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 46. Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 47. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Entidades Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 48. La formulación de la Cuenta General del Consorcio se sujetará a las normas establecidas para las Entidades Locales y deberá ser aprobada por el Consejo Rector.

Artículo 49. El Consorcio, en cuanto Corporación de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 50. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en la normativa de aplicación para las Entidades Locales. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Productos de las tarifas de los Precios Públicos de los servicios y ventas.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Renta del Patrimonio.
- e) Subvenciones.
- f) Aportaciones de las Instituciones y Entidades, miembros del Consorcio, en las cuantías que se establezcan para equilibrar los estados de gastos e ingresos.

En todo caso, las aportaciones de las Entidades Consorciadas irán destinadas a cubrir el déficit de explotación que se deduzca de la liquidación del presupuesto del Consorcio, estableciéndose la cuantía de las mismas en función del citado déficit y del porcentaje de participación de cada Entidad. En el supuesto de que la liquidación del presupuesto arroje un saldo positivo, el importe del citado superávit habrá de aplicarse en los términos establecidos en el artículo 46.

La aprobación definitiva del Presupuesto anual del Consorcio requerirá obligatoriamente que sea acreditada mediante certificación la cobertura presupuestaria suficiente, o el compromiso firme de su inclusión presupuestaria, referidos a las aportaciones que en el citado Presupuesto anual del Consorcio figuren a cargo de las entidades públicas que lo integran.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización y Control

Artículo 51. Al Ayuntamiento de Granada y a la Diputación Provincial de Granada les corresponde la inspección y de la gestión desarrollada por el Consorcio «Escuela Internacional de Artes Circenses de Granada».

Artículo 52. 1. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio, en su caso, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

2. El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las Instituciones y Entidades Consorciadas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Una vez constituido el Consorcio, para iniciar su actividad, el mismo asumirá la gestión realizada, el personal y los compromisos establecidos por el Ayuntamiento de Gra-

nada para este fin, previa aprobación por el Consejo Rector de la Memoria y Balance de la Gestión.

DISPOSICION FINAL

Los Estatutos están condicionados a su aprobación por los miembros del Consorcio.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo 2 los criterios para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como a la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002 (BOJA núm. 13, de 31 de enero de 2002),

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de tres millones cien mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos de euros (3.100.623,85 €) correspondientes a la provincia de Córdoba, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.46300.81A.1, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos, los números de asientos contables practicados y la fecha de los mismos.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Córdoba, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

MUNICIPIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			IMPORTE TOTAL EN €
	APARTADO A)	APARTADO B)	APARTADO C)	
ADAMUZ	21464,72	7326,97	1221,57	30013,26
AGUILAR FRA.	21464,72	22074,69	0,00	43539,41
ALCARACEJOS	21464,72	2425,32	0,00	23890,04
ALMEDINILLA	21464,72	4204,00	7329,42	32998,14
ALMODOVAR DEL RIO	21464,72	11754,74	1221,57	34441,03
AÑORA	21464,72	2683,65	0,00	24148,37
BAENA	21464,72	32434,12	4886,28	58785,12
BELALCAZAR	21464,72	6310,11	0,00	27774,83
BELMEZ	21464,72	6568,44	2443,14	30476,30
BENAMEJI	21464,72	7837,04	1221,57	30523,33
BLAZQUEZ, LOS	21464,72	1194,56	0,00	22659,28
BUJALANCE	21464,72	13419,88	1221,57	36106,17
CABRA	21464,72	34132,18	6107,85	61704,75
CANETE DE LAS T.	21464,72	5569,68	0,00	27034,40
CARCABUEY	21464,72	4751,92	3664,71	29881,35
CARDEÑA	21464,72	3146,00	2443,14	27053,86
CARLOTA, LA	21464,72	17006,85	10994,12	49465,69
CARPIO, EL	21464,72	7419,11	2443,14	31326,97
CASTRO DEL RIO	21464,72	13201,04	1221,57	35887,33
CONQUISTA	21464,72	835,86	0,00	22300,58
CÓRDOBA	21464,72	512884,34	25652,96	560002,02
DOÑA MENCIA	21464,72	8152,96	0,00	29617,68
DOS TORRES	21464,72	4281,33	0,00	25746,05
ENCINAS REALES	21464,72	3940,73	1221,57	26627,02
ESPEJO	21464,72	6578,31	0,00	28043,03
ESPIEL	21464,72	3973,64	1221,57	26659,93
FERNÁN NÚÑEZ	21464,72	15616,49	0,00	37081,21
FUENTE LA LANCHA	21464,72	684,49	0,00	22149,21
FUENTE OBEJUNA	21464,72	9925,05	17101,97	48491,74
FUENTE PALMERA	21464,72	16205,54	9772,55	47442,81
FUENTE TOJAR	21464,72	1395,30	0,00	22860,02
GRANJUELA, LA	21464,72	850,67	0,00	22315,39
GUADALCAZAR	21464,72	1902,08	0,00	23366,80
GUIJO, EL	21464,72	677,90	0,00	22142,62
HINOJOSA DEL DUQUE	21464,72	13150,04	0,00	34614,76
HORNACHUELOS	21464,72	8123,34	9772,55	39360,61
IZNAJAR	21464,72	8556,08	19545,11	49565,91
LUCENA	21464,72	58966,20	9772,55	90203,47
LUQUE	21464,72	5535,13	0,00	26999,85

MUNICIPIO	CRITERIOS DE VALORACIÓN			IMPORTE TOTAL EN €
	APARTADO A)	APARTADO B)	APARTADO C)	
MONTALBAN DE CÓRDOBA	21464,72	7524,41	0,00	28989,13
MONTEMAYOR	21464,72	6293,66	0,00	27758,38
MONTILLA	21464,72	37696,11	8550,99	67711,82
MONTORO	21464,72	15600,04	9772,55	46837,31
MONTURQUE	21464,72	3188,79	0,00	24653,51
MORILES	21464,72	6244,29	0,00	27709,01
NUEVA CARTEYA	21464,72	9362,33	0,00	30827,05
OBEJO	21464,72	2476,33	2443,14	26384,19
PALENCIANA	21464,72	2581,63	0,00	24046,35
PALMA DEL RIO	21464,72	31662,43	4886,28	58013,43
PEDRO ABAD	21464,72	4778,24	0,00	26242,96
PEDROCHE	21464,72	3027,54	0,00	24492,26
PEÑARROYA- PNVO.	21464,72	21969,38	0,00	43434,10
POSADAS	21464,72	11792,58	0,00	33257,30
POZOBLANCO	21464,72	26685,10	0,00	48149,82
PRIEGO DE CÓRD.	21464,72	36541,04	28096,09	86101,85
PUENTE GENIL	21464,72	45783,26	9772,55	77020,53
RAMBLA, LA	21464,72	11955,48	0,00	33420,20
RUTE	21464,72	16590,57	15880,40	53935,69
S.SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	21464,72	1387,07	0,00	22851,79
SANTAELLA	21464,72	9666,73	4886,28	36017,73
SANTA EUFEMIA	21464,72	1897,15	0,00	23361,87
TORRECAMPO	21464,72	2331,53	0,00	23796,25
VALENZUELA	21464,72	2407,22	0,00	23871,94
VALSEQUILLO	21464,72	766,76	0,00	22231,48
VICTORIA, LA	21464,72	2938,68	0,00	24403,40
VILLA DEL RIO	21464,72	11815,62	0,00	33280,34
VILLAFRANCA	21464,72	6064,94	0,00	27529,66
VILLAHARTA	21464,72	1053,06	0,00	22517,78
VVA. DE CÓRDOBA	21464,72	16383,25	0,00	37847,97
VVA. DEL DUQUE	21464,72	3002,86	0,00	24467,58
VVA. DEL REY	21464,72	2086,37	0,00	23551,09
VILLARALTO	21464,72	2522,40	0,00	23987,12
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	21464,72	6379,22	1221,57	29065,51
VISO, EL	21464,72	5140,23	0,00	26604,95
ZUHEROS	21464,72	1487,44	0,00	22952,16
TOTAL	1609854,00	1264779,52	225990,33	3100623,85

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Nº EXPTÉ	ENTIDAD	IMPORTE
98/01/J17	COLEGIO OFICIAL PSICOLOGOS AND. OCCIDENTAL	1.394.400
98/01/J98	CONF. ANDALUZA DE MINUSVALIDOS FISICOS	179.172.875
98/01/J2	CONFED. DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	22.752.000
98/01/J139	CONF. GENERAL DE TRABAJO (CGT-A)	25.940.500
98/01/J42	CONSEJO ANDALUZ DE COLEG. OF. DE ANGENTES C.	3.584.250
98/01/J115	CONSEJO AND. DE COLG. OFICIALES DE APAREJADORES	5.243.400
98/01/J255	CONS. AND. COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS	1.290.600
98/01/J119	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	147.086.625
98/01/J49	DIALCO, S.A.	30.836.700
98/01/J177	DOS MOTIVOS, S.L.	3.128.400
98/01/J83	EMPRESA PCA. DE GESTION DE PROGR. CULTURALES	22.276.200
98/01/J94	ENRIQUE LIGER MARTIN	15.552.000
98/01/J365	EROSMER IBERICA, S.A.	13.900.460
98/01/J256	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	15.774.750
98/01/J256	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	22.709.925
98/01/J80	FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS ANDALUCIA	2.389.500
98/01/J196	FED. AND. ASOCIACION PRO-DEFICIENTES MENTALES	5.345.400
98/01/J29	FED. ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	26.744.850
98/01/J103	FED. ANDALUZA DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	9.918.390
98/01/J259	FEDER. ANDALUZA DE TRANSPORTE - FATRANS -	72.684.990
98/01/J68	FEDERACION ASpace ANDALUCIA	6.260.625
98/01/J112	FED. ASOCIACIONES AGRARIAS DE JOVENES AGRICULT.	80.864.475
98/01/J76	FEDER. EMPRESARIOS DEL METAL DE SEVILLA	1.481.643
98/01/J33	FED. ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS DE ANDALUCIA	70.921.800
98/01/J127	FONDO PROMOCION DE EMPLEO, S.C.N.	57.772.000
98/01/J36	FUNDACION ANDALUZA ESCUELA DE EMPRESAS	806.400
98/01/J50	FUND. AND. PARA ATENCION A LAS DROGODEPENDENC.	45.105.900
98/01/J114	FUNDACION AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA	4.315.500
98/01/J61	FUNDACION FORJA XXI	6.020.850
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	5.480.000
98/01/J84	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	28.363.500
98/01/J67	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING, S.A.	18.837.000
98/01/J211	IBIS ACAM, S.A.	15.819.600
98/01/J203	INICIATIVAS COMUNITARIAS DESARROLLO ESTEPA	948.000
98/01/J17	INSTITUTO DE PROMOC. Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	12.113.850
98/01/J147	LAMBDA, S.C.A.	7.506.600
98/01/J290	MANCOMUN. DESARROLLO LOCAL CAMPIÑA-ANDEVALO	1.896.000
98/01/J30	MANCOMUNIDAD DE INSLANTILLA	6.920.400
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	131.935.125
98/01/J106	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	56.936.625
98/01/J31	MCAPITAL, S.A.-INGENIA,S.A. U.T.E. LEY 26/82 (FORMAN)	42.016.500
98/01/J100	MEDIAFORA, S.L.	7.864.200
98/01/J118	MONTES Y PIEDAD CAJA AHORROS RONDA, CADIZ	
	ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)	7.395.750
98/01/J304	ORGANISMO AUTON. DESARROLLO LOCAL FAHALA	10.048.800
98/01/J201	PATRONATO MUNIC. SOCIOCULTURAL Y TURISMO RONDA	6.446.400
98/01/J376	PREVENCION RIESGOS SEGURIDAD Y CALIDAD, S.L.	3.033.600
98/01/J3	SICMA, S.L. (SERV. INTEGRAL CONSULT MULTIDISCIPLINAR)	184.592.000
98/01/J105	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA	4.476.000

Nº EXPTÉ	ENTIDAD	IMPORTE
98/01/J105	UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANAD. ANDALUCIA	6.171.075
98/01/J209	UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCIA	20.367.000

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0033.AL/01.
Beneficiario: H.O. Alforja Sureste, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).
Subvención.: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.025.JA/01.
Beneficiario: Marsan Sierra Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.0024.CO/01.
Beneficiario: Restaurante El Palomar, S.C.A.
Municipio y provincia: Encinas Reales (Córdoba).
Subvención: 120.000 €.

Núm. expediente: SC.0004.CO/01.
Beneficiario: Alcocer Centro de Formación, S.L.L.
Municipio y provincia: El Carpio (Córdoba).
Subvención: 45.000 €.

Núm. expediente: SC.0049.MA/01.
Beneficiario: Centro de Estudios Dante, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 48.900 €.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3446/01 interpuesto por doña Teresa Cobos Bergillos.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3446/01 INTERPUESTO POR DOÑA M.^a TERESA COBOS BERGILLOS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3446/01, interpuesto por doña M.^a Teresa Cobos Bergillos contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3446/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3314/01 interpuesto por doña Rosario Quirós Ortiz.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3314/01 INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO QUIROS ORTIZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo contencioso-administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3314/01,

interpuesto por doña Rosario Quirós Ortiz contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3314/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3445/01 interpuesto por don José Luis Moreno Vizcaíno.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3445/01 INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS MORENO VIZCAINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3445/01, interpuesto por don José Luis Moreno Vizcaíno contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional.

diccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3445/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3570/01 interpuesto por don Manuel Heredia Fernández.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3570/01 INTERPUESTO POR DON MANUEL HEREDIA FERNANDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3570/01, interpuesto por don Manuel Heredia Fernández contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3570/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3310/01 interpuesto por don José García Pérez.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3310/01 INTERPUESTO POR DON JOSE GARCIA PEREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3310/01, interpuesto por don José García Pérez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3310/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3311/01, interpuesto por don Juan de Dios López Soto.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3311/01, INTERPUESTO POR DON JUAN DE DIOS LOPEZ SOTO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3311/01, interpuesto por don Juan de Dios López Soto contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 24 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3311/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las contrataciones que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de régimen general en Centros docentes públicos a partir del curso escolar 2002/03.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2002/03.

Segundo. Bachillerato.

Autorizar la impartición del Bachillerato en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, a partir del curso 2002/03, en las modalidades que, asimismo, se recogen.

Tercero. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

2. Extinguir progresivamente en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

3. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

4. Autorizar el traslado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica que se relacionan en el Anexo VII de la presente Orden, a los Centros que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Programas de Garantía Social.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo VIII de la presente Orden a impartir los Programas de Garantía Social, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo IX de la presente Orden a impartir los programas de garantía social, a partir del curso escolar 2002/03, por cambio del perfil profesional del que venían impartiendo y que, asimismo, se recogen.

3. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo X de la presente Orden los Programas de Garantía Social, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

4. Autorizar el traslado del Programa de Garantía Social que se indica en el Anexo XI de la presente Orden, al Centro que asimismo se recoge, a partir del curso escolar 2002/03.

Quinto. Alumnado con necesidades educativas especiales.

Autorizar la integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en los Centros docentes públicos que figuran en el Anexo XII de la presente Orden, a partir del curso escolar 2002/03.

Sexto. Educación de personas adultas.

1. Autorizar a los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XIII de la presente Orden a impartir el primer ciclo y el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2002/03.

2. Autorizar al Centro docente público que se indica en el Anexo XIV de la presente Orden a impartir el ciclo formativo de Formación Profesional específica para Adultos, que asimismo se recoge, a partir del curso escolar 2002/03.

3. Suprimir en el Centro docente público que se indica en el Anexo XV de la presente Orden, el primer ciclo y el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos a partir del curso escolar 2002/03.

4. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XVI de la presente Orden las modalidades de Bachillerato para Adultos, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

5. Suprimir en los Centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo XVII de la presente Orden los ciclos formativos de Formación Profesional Específica para Adultos, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

6. Autorizar el traslado de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica para Adultos que se relacionan en el Anexo XVIII de la presente Orden a los Centros que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2002/03.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso académico 2002/03.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL
PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL
CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Las Marinas	04000341	Sección E.S.O.
Hortichuelas	04000331	Sección E.S.O.
Vera	04004437	I.E.S. Alyanub
Vera	04004978	I.E.S. El Palmeral

PROVINCIA: CÁDIZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Arcos de la Frontera	11700937	I.E.S.
Conil de la Frontera	11001661	Sección E.S.O.
Conil de la Frontera	11008461	I.E.S. La Atalaya
Jerez de la Frontera	11001890	Sección E.S.O.
Jerez de la Frontera	11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald
Jerez de la Frontera	11700767	I.E.S. Seritium
Valdelagrana	11001919	Sección E.S.O.

PROVINCIA: CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Cabra	14000501	Sección E.S.O.
Cabra	14000835	I.E.S. Felipe Solís Villegichous
Cabra	14000847	I.E.S. Aguilar y Esclava
Córdoba	14000707	Sección E.S.O.
Córdoba	14700079	I.E.S. Gran Capitán

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alfacar	18000738	Sección E.S.O.
Alhendín	18000842	Sección E.S.O.
Péligros	18000891	Sección E.S.O.
La Zubia	18001081	Sección E.S.O.
La Zubia	18700244	I.E.S. Trevenque

PROVINCIA: MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Algatocin	29000311	Sección E.S.O.
Alora	29011229	I.E.S. Valle del Sol
Marbella	29000335	Sección E.S.O.
Vélez-Málaga	29008671	I.E.S. Reyes Católicos
Vélez-Málaga	29008681	I.E.S. Juan de la Cierva
Vélez-Málaga	29700424	I.E.S. Almenara

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alcalá de Guadaira	41700105	I.E.S. Albeto
Dos Hermanas	41001513	Sección E.S.O.
Los Palacios y Villafraanca	41003182	I.E.S. Al'Mudeyne
Los Palacios y Villafraanca	41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente
Sevilla	41700051	I.E.S. La Paz

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL
SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL
CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Las Marinas	04000341	Sección E.S.O.
Hortichuelas	04000331	Sección E.S.O.

PROVINCIA: CÁDIZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Conil de la Frontera	11001661	Sección E.S.O.
Jerez de la Frontera	11001890	Sección E.S.O.
Valdelagrana	11001919	Sección E.S.O.

PROVINCIA: CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Cabra	14000501	Sección E.S.O.

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alfacar	18000738	Sección E.S.O.
Alhendín	18000842	Sección E.S.O.
Péligros	18000891	Sección E.S.O.
La Zubia	18001081	Sección E.S.O.

PROVINCIA: MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Algatocin	29000311	Sección E.S.O.
Alhaurín de la Torre	29000062	Sección E.S.O.
Marbella	29000335	Sección E.S.O.

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Dos Hermanas	41001513	Sección E.S.O.
Sevilla	41000089	I.E.S. Miguel Servet

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR MODALIDADES DE BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
04005533	I.E.S. Valle de Andarax	Canjáyar	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macael	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María	Arte

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
14000707	Sección E.S.O.	Córdoba	-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza	Arte

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
21000310	I.E.S. La Alhora	Alosno	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
21003323	I.E.S. Diego Macías	Calañas	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
23001381	I.E.S. Alto Guadalquivir	Cazorla	Arte
23700487	I.E.S. Almiterán	Peal de Becerro	-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales
23004264	I.E.S. Los Cerros	Ubeda	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	-Ciencias de la Naturaleza y de la Salud -Humanidades y Ciencias Sociales

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox	Peluquería
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Almería	Obras de Albañilería
04700132	I.E.S. Campos de Nijar	Campohermoso	Gestión Administrativa
04002052	I.E.S. El Jaroso	Cuevas de Almanzora	Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos
04700363	I.E.S.	La Mojonera	Gestión Administrativa
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río	Gestión Administrativa
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vicar	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate	Servicios de Restaurante y Bar
11700361	I.E.S. Sierra Luna	Los Barrios	Soldadura y Calderería
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Benalup	Servicios de Restaurante y Bar
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz	Caracterización
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Servicios de Restaurante y Bar
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	Pastelería y Panadería
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	Cuidados Auxiliares de Enfermería
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota	Soldadura y Calderería

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	Soldadura y Calderería
14000707	Sección E.S.O.	Córdoba	Preimpresión en Artes Gráficas
14008056	I.E.S. San Alvaro	Córdoba	Farmacia
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna	Matajero y Carnicería-Charcutería
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	Matajero y Carnicería-Charcutería
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Electromecánica de Vehículos
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute	Gestión Administrativa

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe	Gestión Administrativa
18004355	I.E.S. Hurrado de Mendoza	Granada	Pastelería y Panadería
18004793	I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón	Guadix	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
18009213	I.E.S. Acci	Guadix	Soldadura y Calderería
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	Comercio

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700381	I.E.S.	Aracena	Cocina
21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	Bonares	Comercio
21001028	I.E.S. San José	Cortegana	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Huelva	Estética Personal Decorativa
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe	Gestión Administrativa
21700401	I.E.S. Dolmen de Soto	Trigueros	Acabados de Construcción

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Gestión Administrativa
23003694	I.E.S. Jándula	Andújar	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	Comercio
23700323	I.E.S. Doctor Francisco Marín	Siles	Cuidados Auxiliares de Enfermería

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29700114	I.E.S. Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre	Gestión Administrativa
29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor
29008671	I.E.S. Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41700877	I.E.S. Vistazul	Dos Hermanas	Farmacia
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Montellano	Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble

41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frio, Climatización y Producción de Calor
41701183	I.E.S. Nestor Almendros	Tomares	Gestión Administrativa

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra	Educación Infantil
04000110	I.E.S. Abdera	Adra	Administración de Sistemas Informáticos
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	-Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción -Gestión Comercial y Marketing
04001151	I.E.S. Celia Viñas	Almería	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Integración Social
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	Desarrollo de Productos Electrónicos
04003938	I.E.S. Albaída	Almería	Higiene Bucodental
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Almería	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	Administración de Sistemas Informáticos
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	Comercio Internacional
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río	Administración de Sistemas Informáticos
04004966	I.E.S. Sabinar	Roquetas de Mar	Animación Turística
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tíjola	Administración y Finanzas
04700508	I.E.S. José Marín	Vélez-Rubio	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11000371	I.E.S. Kursaal	Algeciras	Administración de Sistemas Informáticos
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	Instalaciones Electrotécnicas
11700135	I.E.S. Levante	Algeciras	Integración Social
11001786	I.E.S. La Viña	Cádiz	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
11008461	I.E.S. La Atalaya	Conil de la Frontera	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	Información y Comercialización Turísticas
11003230	I.E.S. La Granja	Jerez de la Frontera	Salud Ambiental
11008513	I.E.S. Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	Gestión del Transporte
11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción	Análisis y Control
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Administración de Sistemas Informáticos
11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Puerto Real	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota	Educación Infantil
11005639	I.E.S. Doñana	Sanlúcar de Barrameda	Prevención de Riesgos Profesionales
11006681	I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios	Ubrique	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
11007545	I.E.S. Castillo de Materra	Villamartín	Salud Ambiental

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	Administración y Finanzas
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba	Servicios al Consumidor
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba	-Animación Sociocultural
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba	-Interpretación de la Lengua de Signos
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Turísticas
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba	Agencias de Viajes
14700286	I.E.S. Angel de Saavedra	Córdoba	Secretariado
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque	Espectáculos
14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Lucena	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla	Automoción
14005493	I.E.S. Florencio Pintado	Peñaroya-Pueblonuevo	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñaroya-Pueblonuevo	Administración de Sistemas Informáticos
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	Administración y Finanzas

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe	Administración y Finanzas
18009419	I.E.S. Valle de Lecrín	Dúrcal	Administración y Finanzas
18004276	I.E.S. Angel Ganivet	Granada	Gestión Comercial y Marketing
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Granada	Administración y Finanzas
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix	Gestión del Transporte
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril	Animación Turística
18700761	I.E.S. Alpujarra	Órgiva	Alojamiento
18008464	I.E.S. Ulyseas	Úgijar	Administración de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700654	I.E.S. Doñana	Almonte	Administración y Finanzas
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	Administración de Sistemas Informáticos
21003301	I.E.S. La Orden	Huelva	Interpretación de la Lengua de Signos
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva	Documentación Sanitaria
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	Administración y Finanzas
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
21002628	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	Palos de la Frontera	-Administración y Finanzas
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino	-Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
			Mantenimiento de Equipo Industrial

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Administración de Sistemas Informáticos
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	Química Ambiental
23005694	I.E.S. Jándula	Andújar	Administración de Sistemas Informáticos
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Información y Comercialización Turísticas
23700840	I.E.S. María Bellido	Bailén	Administración y Finanzas
23005050	I.E.S. Sierra de Cazorla	Cazorla	Restauración
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	Comercio Internacional
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandria	Jaén	Interpretación de la Lengua de Signos
23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Jaén	-Administración de Sistemas Informáticos
23002851	I.E.S. Reyes de España	Linares	-Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
23005979	I.E.S. Himilce	Linares	Prevención de Riesgos Profesionales
			Estética

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande	Administración y Finanzas
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona	Administración de Sistemas Informáticos
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	Educación Infantil
29700709	I.E.S. Las Lagunas	Las Lagunas	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29005989	I.E.S. Jesús Marín	Málaga	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga	Asesoría de Imagen Personal
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga	Prótesis Dentales
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29700758	I.E.S. Victoria Kent	Marbella	Imagen para el Diagnóstico
29006568	I.E.S. Los Manantiales	Torremolinos	Administración de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
41009585	I.E.S. Arrabal	Carmona	Instalaciones Electrotécnicas
41011026	I.E.S. Alixar	Castilleja de la Cuesta	Salud Ambiental
41001719	I.E.S. El Arenal	Dos Hermanas	Mantenimiento de Equipo Industrial
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	Agencias de Viajes
41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Lebrija	Instalaciones Electrotécnicas
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río	Instalaciones Electrotécnicas
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe	Animación de Actividades Físicas y Deportivas
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.

PROVINCIA: CÁDIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción	Química Ambiental

PROVINCIA: CÓRDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	Gestión Comercial y Marketing

PROVINCIA: JAÉN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23002851	I.E.S. Reyes de España	Linares	Secretariado

PROVINCIA: MÁLAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29700242	I.E.S. N° 1 Universidad Laboral	Málaga	Secretariado
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro de Alcántara	Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	Comercio
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Macael	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
04700363	I.E.S.	La Mojonera	Explotaciones Agrícolas Intensivas
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río	Comercio
04700144	I.E.S. La Puebla	Puebla de Vicar	Comercio

PROVINCIA: CÁDIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700561	I.E.S. Sierra Luna	Los Barrios	Laboratorio
11001749	Institución Provincial Fernando Quiñones	Cádiz	-Electromecánica de Vehículos -Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona	Servicios de Restaurante y Bar
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota	Explotaciones Agrícolas Intensivas

41701055	I.E.S. Fuente Nueva	Morón de la Frontera	Industria Alimentaria
41009123	I.E.S. Sierra Sur	Osuna	Sistemas de Regulación y Control Automáticos
41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla	Animación Turística
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	-Administración de Sistemas Informáticos -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
41009135	I.E.S. Heliópolis	Sevilla	Desarrollo de Productos Electrónicos
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	Instalaciones Electrotécnicas
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla	Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
41700014	I.E.S. Julio Verne	Sevilla	Administración de Sistemas Informáticos
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla	Animación Sociocultural
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Gestión del Transporte
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Útrera	Automoción

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE EXTINGUEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.

PROVINCIA: ALMERÍA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	Explotaciones Agrícolas Intensivas
04700508	I.E.S. José Marín	Velez Rubio	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas

PROVINCIA: CÓRDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna	Gestión Administrativa
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute	Comercio

PROVINCIA: GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18009407	I.E.S. Vega de Atarfe	Atarfe	Comercio

PROVINCIA: HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700630	I.E.S. La Arboleda	Lepe	Comercio
21700319	I.E.S. Puerta de Andalucía	Santa Olalla del Cala	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas

PROVINCIA: JAÉN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Comercio

PROVINCIA: SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	Acabados de Construcción
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla	Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18700451	I.E.S. Alhama	Alhama de Granada	Explotaciones Agrícolas Intensivas
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada	Comercio
18700323	I.E.S. Beatriz Galindo la Latina	Motril	Explotaciones Agrícolas Intensivas

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700654	I.E.S. Doñana	Almonte	Servicios de Restaurante y Bar
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	Elaboración de Vinos y Otras Bebidas
21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	Bonares	Acabados de Construcción
21001028	I.E.S. San José	Cortegana	Matadero y Carnicería y Charcutería
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva	Pesca y Transporte Marítimo
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Palerna del Campo	Explotaciones Agrarias Extensivas

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	Laboratorio
23005694	I.E.S. Jándula	Andújar	Elaboración de Aceites y Jugos
23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	Comercio
23700256	I.E.S. Puerta de Arjona	Campillo de Arenas	Equipos Electrónicos de Consumo
23005050	I.E.S. Sierra de Cazorla	Cazorla	Mecanizado
23700271	I.E.S. El Valle	Jaén	Pastelería y Panadería
23005153	I.E.S. Sierra Mágina	Mancha Real	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Explotaciones Ganaderas
23700244	I.E.S. Gil de Záncigo	Torreperogil	Comercio

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29012052	I.E.S. Los Colegiales	Antequera	Explotaciones Agrícolas Intensivas
29001421	I.E.S. Luis Barahona Soto	Archidona	Explotaciones Agrarias Extensivas

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	Elaboración de Vinos y Otras Bebidas
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Laboratorio

41701134	I.E.S. Lago Lúgur	Isla Mayor	Explotaciones Agrarias Extensivas
----------	-------------------	------------	-----------------------------------

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000110	I.E.S. Abdera	Adra	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
04001205	I.E.S. Almeraya	Almería	Animación Turística
04003457	I.E.S. Rosa Navarro	Olula del Río	Gestión del Transporte

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700160	I.E.S. Almunia	Jerez de la Frontera	Servicios al Consumidor
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	San Roque	Sistemas de Regulación y Control Automáticos

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	Comercio Internacional
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	Gestión Comercial y Marketing

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18009444	I.E.S. Hispanidad	Santa Fe	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700010	I.E.S. San Sebastián	Huelva	Servicios al Consumidor
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Minas de Riotinto	Gestión Comercial y Marketing
21002483	I.E.S. Vázquez Díaz	Nerva	Industrias de Proceso Químico

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén	Estética
23002851	I.E.S. Reyes de España	Linares	Automoción

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41000284	I.E.S. Al' Guadaira	Alcalá de Guadaira	Desarrollo de Proyectos Mecánicos

ANEXO VII

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA QUE SE TRASLADAN DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

DENOMINACIÓN	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
-Administración de Sistemas Informáticos (G.S.)	I.E.S. Los Angeles 04001187	I.E.S. Al'Andalus 04004620	Almería
-Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (G.S.)			
-Estética Personal Decorativa (G.M.)	I.E.S. Albaida 04005958	I.E.S. Alhadrá 04001163	Almería
-Peluquería (G.M.)			
-Estética (G.S.)			

PROVINCIA: CÁDIZ

DENOMINACIÓN	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
Educación Infantil (G.S.)	I.E.S. San Alvaro 14008056	I.E.S. Averroes 14002984	Córdoba
-Comercio (G.M.)	I.E.S. Gran Capitán	Sección E.S.O.	Córdoba
-Gestión del Transporte (G.S.)	14700079	14000707	

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
04001187	I.E.S. Los Angeles	Almería	Servicios Auxiliares de Oficina
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Almería	Operario de Soldadura
04001931	I.E.S. Valle de Almanzora	Cantoria	Servicios Auxiliares de Oficina
04002313	I.E.S. Santo Domingo	El Ejido	Auxiliar de Transporte Sanitario
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias de Daza	Operario de Cultivos Hortícolas

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras	Servicios Auxiliares de Oficina
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz	Auxiliar de Peluquería
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
11700962	I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera	Ayudante de Restaurante y Bar
11701139	I.E.S. Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	Ayudante de Cocina
11700721	I.E.S. Blas Infante	San Fernando	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Úbrique	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18700414	I.E.S. Alfaguara	Loja	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21002483	I.E.S. Vázquez Díaz	Nerva	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Villacarrillo	Operario de Viveros y Jardines

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga	Operario de Viveros y Jardines

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41701559	I.E.S. Europa	Arahal	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
41701821	I.E.S. Los Alamos	Bornujos	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
41700971	I.E.S. Burguillos	Burguillos	Ayudante de Cocina
41009585	I.E.S. Arrabal	Carmona	Operario de Soldadura
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Operario de Viveros y Jardines
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares
41701365	I.E.S. Fedértico García Lorca	La Puebla de Cazalla	Operario de Soldadura
41701079	I.E.S. Flavio Imitano	El Saucejo	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	Operario de Cultivos Hortícolas

ANEXO IX

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL QUE SE RELACIONAN, POR CAMBIO DEL PERFIL PROFESIONAL, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox	Ayudante de Reparación de Vehículos (Por Servicios Auxiliares de Oficina)
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	Auxiliar Dependiente de Comercio (Por Ayudante de Carpintería)
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Alfarería-Cerámica)
04700363	I.E.S.	La Mojonera	Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operario de Viveros y Jardines)

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700482	I.E.S. Vega del Guadalete	La Barca de la Florida	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Viveros y Jardines)
11008471	I.E.S. Salmadina	Chipiona	Ayudante de Cocina (Por Ayudante de Restaurante y Bar)
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota	Operario de Viveros y Jardines (Por Operario de Soldadura)
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Auxiliar de Transporte Sanitario)

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios)
14005493	I.E.S. Florencio Pintado	Peñarroya-Pueblonuevo	Operario de Instalaciones de Baja Tensión (Por Ayudante de Carrocería)

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios)
18009419	I.E.S. Valle de Lecrín	Dúrcal	Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios)
18008841	I.E.S. Carnuja	Granada	Ayudante de Restaurante y Bar (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios)

18700566	Sección E.S.O.	Granada	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operador de Mantenimiento Básico de Edificios)
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	Servicios Auxiliares de Oficina (Por Ayudante de Reparación de Vehículos)

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23005694	I.E.S. Jándula	Andújar	Auxiliar de Transporte Sanitario (Por Operario de Viveros y Jardines)
23000261	I.E.S. Ciudad de Arjona	Arjona	Operario de Instalaciones de Baja Tensión (Por Servicios Auxiliares de Oficina)
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Jaén	Operario de Excavaciones Arqueológicas y Mosaicos Romanos (Por Operario de Alfarería-Cerámica)
23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén	Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Por Operario de Viveros y Jardines)
23004938	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	Jódar	Operario de Cultivos Hortícolas (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión)
23700301	I.E.S. Albariza	Mengibar	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión)

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande	Servicios Auxiliares de Oficina (Por Operario de Instalaciones de Baja Tensión)
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar	Ayudante de Restaurante y Bar (Por Ayudante de Cocina)

ANEXO X

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
04700259	I.E.S. Cerro Milano	Alhama de Almería	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería
04005533	I.E.S. Valle de Andarax	Caniáyar	Servicios Auxiliares de Oficina
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tíjola	Servicios Auxiliares de Oficina
04004437	I.E.S. Alaynub	Vera	Ayudante de Reparación de Vehículos

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700305	I.E.S. Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules	Operario de Viveros y Jardines
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
11001749	Institución Provincial Fernando Quiñones	Cádiz	-Ayudante de Carpintería
11002213	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	-Ayudante de Reparación de Vehículos
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Chiclana de la Frontera	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	La Línea de la Concepción	Ayudante de Carpintería
11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	El Puerto de Santa María	Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería
11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera	Ayudante de Reparación de Vehículos
			Servicios Auxiliares de Oficina

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Operario de Cultivos Hortícolas
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	Servicios Auxiliares de Oficina

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada	Operador de Mantenimiento Básico de Edificios
18005992	I.E.S. Moraima	Loja	Servicios Auxiliares de Oficina
18008464	I.E.S. Ulyseas	Úgijar	Servicios Auxiliares de Oficina

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21700381	I.E.S.	Aracena	-Operario de Instalaciones de Baja Tensión
			-Servicios Auxiliares de Oficina
21003323	I.E.S. Diego Macías	Calañas	Ayudante de Reparación de Vehículos
21700319	I.E.S. Puerta de Andalucía	Santa Olaya del Cala	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino	Operario de Mecanizado de Madera

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Servicios Auxiliares de Oficina
23700581	I.E.S. Sierra de Segura	Beas de Segura	Servicios Auxiliares de Oficina
23001287	I.E.S. Martín Halaja	La Carolina	Servicios Auxiliares de Oficina
23002449	I.E.S. Las Fuenzuelas	Jaén	Construcciones Metálicas en Aluminio
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén	Auxiliar de Ayuda a Domicilio

23005153	I.E.S. Sierra Mágina	Mancha Real	Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares
----------	----------------------	-------------	--

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29006830	I.E.S. Guadalpin	Marbella	Ayudante de Reparación de Vehículos
29700126	I.E.S. Río Verde	Marbella	Servicios Auxiliares de Oficina
29700758	I.E.S. Victoria Kent	Marbella	Auxiliar de Transporte Sanitario

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41011026	I.E.S. Alixar	Castilleja de la Cuesta	Servicios Auxiliares de Oficina
41701055	I.E.S. Fuente Nueva	Morón de la Frontera	Operario de Mecanizado de Madera
41009123	I.E.S. Sierra Sur	Osuna	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
41003182	I.E.S. Al'Mudeyne	Los Palacios y Villaverde	Servicios Auxiliares de Oficina
41701298	I.E.S. Torre del Rey	Pilas	Operario de Instalaciones de Baja Tensión
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	Puebla de Cazalla	Servicios Auxiliares de Oficina
41700920	I.E.S. Pepe Ruiz Vela	Villaverde del Río	Operario de Instalaciones de Baja Tensión

ANEXO XI

PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL QUE SE TRASLADA DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: CÓRDOBA

DENOMINACIÓN	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
Servicios Auxiliares de Oficina	I.E.S. Gran Capitán	Sección E.S.O.	Córdoba
	14700079	14000707	

ANEXO XII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON MINUSVALÍAS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Aguadulce	04700260	I.E.S. Aguadulce
Hortichuelas	04000331	Sección E.S.O.
Almería	04004802	I.E.S. Alborán
Almería	04700156	I.E.S. Bahía de Almería
San Isidro de Níjar	04000122	I.E.S.
Las Marinas	04000341	Sección E.S.O.
Roquetas de Mar	04004966	I.E.S. Sabinar
Mojácar	04700090	I.E.S.

PROVINCIA: CÁDIZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Algeciras	11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras
Algeciras	11000381	I.E.S. Ventura Morón
Algeciras	11001208	Sección E.S.O.
Algeciras	11008446	I.E.S. Saladillo
Arcos de la Frontera	11700937	Sección E.S.O.
Los Barrios	11700561	I.E.S. Sierra Luna
Conil de la Frontera	11001661	Sección E.S.O.
Chiclana de la Frontera	11700962	I.E.S. Fernando Quiriones
Jerez de la Frontera	11008513	I.E.S. Andrés Benítez
Jerez de la Frontera	11700172	I.E.S. Sta. Isabel de Hungría
Jerez de la Frontera	11001890	Sección E.S.O.
La Línea de la Concepción	11003916	I.E.S. Mar de Poniente
Olvera	11000630	I.E.S.
El Puerto de Santa María	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
Valdelagrana	11001919	Sección E.S.O.
Puerto Real	11004672	I.E.S. Manuel de Falla
Rota	11007533	I.E.S. Arroyo Hondo
San Fernando	11700147	I.E.S. La Bahía
San Roque	11005755	I.E.S. José Cadalso
Sanlúcar de Barrameda	11005639	I.E.S. Doñana

PROVINCIA: CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Cabra	14000501	Sección E.S.O.
Córdoba	14700161	I.E.S. Medina Azahara
Córdoba	14700146	I.E.S. Fidiána
Córdoba	14000707	Sección E.S.O.
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S. Padre Juan Ruiz
Montilla	14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda
Montoro	14004981	I.E.S. Santos Isasa
Puente Genil	14000021	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Almuñécar	18700499	Sección E.S.O.
Alhendín	18000842	Sección E.S.O.
Alfacar	18000738	Sección I.E.S.
Barrio de la Vega	18000660	Sección E.S.O.
Granada	18004276	I.E.S. Angel Ganiwet
Granada	18004264	I.E.S. Padre Suarez
Granada	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
Péligros	18000891	Sección E.S.O.
Montejicar	18700669	I.E.S.
Píttres	18700682	Sección E.S.O.
Salobreña	18000519	I.E.S.

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Huelva	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez

PROVINCIA: MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Algatocín	29000311	Sección E.S.O.
Arroyo de la Miel	29700621	I.E.S. Cerro del Viento
Cala de Mijas	29701431	I.E.S. La Cala de Mijas
Campanillas	29701313	I.E.S. Torre del Prado
Fuengirola	29003041	I.E.S. Fuengirola N° 1
Málaga	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín
Málaga	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo
Málaga	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos
Marbella	29000335	Sección E.S.O.
Vélez-Málaga	29008681	I.E.S. Juan de la Cierva

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alcalá de Guadaira	41700105	I.E.S. Albero
Alcalá de Guadaira	41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván
La Algaba	41702311	I.E.S. Matilde Casanova
Carmona	41001094	I.E.S. Maese Rodrigo
Coria del Río	41001471	I.E.S. Caura
Dos Hermanas	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
Dos Hermanas	41001707	I.E.S. Virgen de Valme
Dos Hermanas	41001513	Sección E.S.O.
Lebrija	41002359	I.E.S. Virgen del Castillo
Mairena del Alcor	41009469	I.E.S. Los Alcores
Mairena del Aljarafe	41700099	I.E.S. Juan de Mairena
Morón de la Frontera	41002955	I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
Los Palacios y Villafraanca	41702151	I.E.S. Las Marismas
Sevilla	41700041	I.E.S. Triana
Sevilla	41701699	I.E.S. Carmen de Burgos Colombine
Sevilla	41006894	I.E.S. San Isidoro
Sevilla	41007451	I.E.S. Pino Montano
Sevilla	41702060	I.E.S. Giralda
Sevilla	41000089	I.E.S. Miguel Servet
Sevilla	41700415	I.E.S. Ciudad Jardín
Utrera	41007904	I.E.S. Virgen de Consolación

ANEXO XIII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL PRIMER CICLO Y EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Vélez-Rubio	04700508	I.E.S. José Marín

ANEXO XVI

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADAS MODALIDADES DE BACHILLERATO PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: CÁDIZ			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz	-Tecnología -Humanidades y Ciencias Sociales

PROVINCIA: SEVILLA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
41001938	I.E.S. San Fulgencio	Ecija	Arte

ANEXO XVII

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS EN LOS QUE SE SUPRIMEN DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

A) GRADO MEDIO

PROVINCIA: ALMERÍA			
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	-Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble -Soldadura y Calderería
04001187	I.E.S. Los Angeles	Almería	Electromecánica de Vehículos
04003958	I.E.S. Albaída	Almería	Peluquería

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11005275	I.E.S. Las Salinas	San Fernando	Mecanizado

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada	Gestión Administrativa
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Ogijares	Confección

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21003712	I.E.S. Fuentepeña	Huelva	Electromecánica de Vehículos

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23002851	I.E.S. Reyes de España	Linares	Laboratorio

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	Comercio

PROVINCIA: CÁDIZ

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alcalá del Valle	11700470	I.E.S. Fuente Grande
Algodónales	11006668	I.E.S. Fuente Alta
Conil de la Frontera	11008461	I.E.S. Atalaya
Chipiona	11008471	I.E.S. Salmedina
Vejer de la Frontera	11700597	I.E.S. La Janda

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Granada	18004288	I.E.S. Politécnico Hermegildo Lanz

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Nerva	21002483	I.E.S. Vázquez Díaz

PROVINCIA: MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Alora	29000694	I.E.S. Las Flores
Málaga	29009922	I.E.S. El Palo

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Carmona	41001094	I.E.S. Maese Rodrigo

ANEXO XIV

CENTRO DOCENTE PÚBLICO AUTORIZADO A IMPARTIR EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29003041	I.E.S. Fuengirola Nº 1	Fuengirola	Administración de Sistemas Informáticos

ANEXO XV

CENTRO DOCENTE PÚBLICO EN EL QUE SE SUPRIMEN EL PRIMER CICLO Y EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: MÁLAGA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Málaga	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja

29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	-Equipos e Instalaciones Electrotécnicas -Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble -Preimpresión en Artes Gráficas
----------	--------------------	--------	--

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	Sevilla	Cuidados Auxiliares de Enfermería

B) GRADO SUPERIOR

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
04001187	I.E.S. Los Angeles	Almería	Automoción

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11003862	I.E.S. Menéndez Tolosa	Línea de la Concepción	Agencias de Viajes
11006681	I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios	Ubrique	Secretariado

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23005529	I.E.S. San Juan Bosco	Jaén	Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	-Secretariado -Sistemas de Telecomunicación e Informáticos

ANEXO XVIII

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA ADULTOS QUE SE TRASLADAN DE CENTRO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2002/03.

PROVINCIA: ALMERÍA

DENOMINACIÓN	CENTRO DE ORIGEN	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
-Administración de Sistemas Informáticos	I.E.S. Los Angeles 04001187	I.E.S. Al'Andalus 04004620	Almería
-Desarrollo de Aplicaciones Informáticas			

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se reconoce e inscribe, y se procede a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Universitaria de Jerez, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Universitaria de Jerez», constituida y domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Universitaria de Jerez» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 27 de julio del año 2001, ante don Félix C. Jos López, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.840, fundada por el Excmo. Sr. don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en su nombre y en el de otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y difusión de la acción educativa universitaria, de acuerdo con las competencias que en esta materia atribuye al municipio la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con veintinueve céntimos de euro (95.185,21), depositada en la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por doce miembros, siendo su Presidente don Pedro Pacheco Herrera (Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).

Vistos. La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Universitaria de Jerez» domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Consistorio, núm. 15, teniendo su sede en el Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 27 de julio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de mayo de 2002, por la que se procede a la cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Para el Desarrollo del Arte de Enseñar, de la localidad de Sevilla.

Vista la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 5 de noviembre de 2001, acerca del expediente remitido por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el cual don José María Pérez Román, en calidad de patrono de la Fundación Docente Privada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar» de la localidad de Sevilla, demandaba la ampliación del ámbito territorial de dicha Fundación, de la Comunidad Autónoma Andaluza, a todo el territorio español.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada Fundación se constituyó por Escritura Pública de fecha 17 de febrero de 2000, ante don Manuel Aguilar García, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 448, figurando como fundadores don José María Pérez Román y otros.

Segundo. Fue inscrita y clasificada como Fundación Docente Privada por Orden de fecha 24 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo sus fines, fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza a través de acciones propias o en colaboración con otras Entidades públicas o privadas dirigidas a los diferentes colectivos implicados en el proceso educativo; contribuir a una formación de calidad del profesorado; servir como plataforma para que los profesionales de la educación puedan comunicar y compartir sus experiencias y conocimientos.

Tercero. Que en escrito de fecha 30 de marzo de 2001, formulado por don José María Pérez Román, patrono de la citada Fundación, se indica que en la Junta del Patronato de fecha 31 de enero de 2000, se acordó ampliar el ámbito territorial de la Fundación a todo el territorio nacional, elevándose a Escritura Pública el citado acuerdo con fecha 16 de febrero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar García, en las que se procede a la ampliación del ámbito territorial de actuación de la Fundación, así como el cambio de denominación de la misma, pasando a denominarse Fundación «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», solicitando así mismo que se traslade el expediente de la hasta ahora Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase. La Ley 30/94, en su artículo 32.2, determina, por el contrario, que el Protectorado será ejercido por la Administración General del Estado respecto de las fundaciones de competencia estatal.

Segundo. Que mediante la Resolución al inicio indicada del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda previa solicitud por parte de esta Consejería, la inscripción en el Registro de Fundaciones de su Departamento de la Fundación denominada «Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía», por cambio de ámbito así como todos los datos referentes a la misma.

Tercero. Que se ha comunicado a esta Consejería de Educación y Ciencia la inscripción en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de dicha Fundación, y se ha solicitado por ese Ministerio la baja y cancelación en el Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Acceder a lo solicitado por don José María Pérez Román en su escrito de fecha 30 de marzo de 2001, y en consecuencia proceder a la cancelación de la inscripción de la Fundación «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», una vez que nos ha sido comunicada su alta en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como «Fundación Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala com-

petente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 3 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 15 de mayo de 2002 en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de fecha 15 de mayo de 2002, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 15 de mayo de 2002, el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades e Investigación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía, publicada en el BOJA el 7 de diciembre del mismo año.

En consecuencia y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos se resuelve:

Desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López-Frías contra la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 21 de noviembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo preceptuado en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de 11 de abril de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. hacer público el Acuerdo de 11 de abril de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de abril de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de abril de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez

realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por otra parte, mediante Decreto 48/2002, de 12 de febrero, se establece el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma, que queda integrado en el Registro General de la Propiedad Intelectual y dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El art. 2.2 de la citada norma establece que las Delegaciones Provinciales de Cultura actuarán como oficinas a los efectos de la presentación de solicitudes dirigidas al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, encuadrado en la Sección de Personal y Administración General, es el órgano que tiene encomendadas las citadas funciones. Por tanto, resulta necesario también en este caso por razones técnicas delegar la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos mediante cotejo en el mencionado Negociado.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 6956110, Negociado de Información y Registro.

Código 1495210, Unidad Informes y Recursos.

Código 2185410, Negociado Depósito Legal Registro Propiedad Intelectual.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 11 de abril de 2002.- El Jefe de Sección de Personal y Admon. General, Fdo. Alfonso Ortiz Grande.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Arrebol, en el término municipal de Chucena (Huelva). (V.P. 522/00).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», el el término municipal

de Chucena (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», en el término municipal de Chucena (Huelva), fue clasificada por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1992.

Segundo. Mediante Resolución de la Vicoconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de diciembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos lo afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 257, de 8 de noviembre de 2000.

En dicho acto, se presentaron alegaciones por parte de don Luis Enrique Caballero Domínguez, en su propio nombre y representándole a su vez don Antonio Gallego Díaz. Sostiene la nulidad del acto de clasificación de la vía pecuaria, asimismo, plantea la posibilidad de reclasificar la vía pecuaria y ello en base a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 1995, por la que se dispuso la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 8 de febrero de 1969, por la que se declaró la inexistencia de la vía pecuaria a su paso por la Hacienda Lerena. Por último, se alega la falta de notificación del inicio de las operaciones materiales de deslinde a los demás propietarios.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 163, de fecha 16 de julio de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones de parte:

- Don Antonio Gallego Díaz en nombre y representación de don Luis Caballero Domínguez.
- Don Ignacio Albendea Solís, en nombre y representación de don Juan Carlos y doña Rocío Caballero Domínguez y de la entidad mercantil Dehesa Los Lirios, S.L.
- Don José Luis Vidal Angulo, en nombre y representación de ASAJA.

Sexto. Las alegaciones articuladas por los interesados antes citados puede resumirse como sigue:

1. El representante de don Luis Caballero Domínguez, sostiene la nulidad del expediente de deslinde, al traer causa de una administrativo viciado de nulidad radical.
2. El representante de ASAJA, sostiene la nulidad e ineficacia del acto de clasificación de la vía pecuaria, al no haber sido publicado con las formalidades legales, así como nulidad del Reglamento de Vías Pecuarias.
3. Don Ignacio Albendea Solís, con la representación que ostenta, alega la ausencia absoluta de antecedentes históricos, los daños materiales y perjuicios económicos ocasionados por la incoación del expediente de deslinde, así como la falta de notificación personal del inicio de las operaciones materiales de deslinde sus representados.

Sexto. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», fue clasificada mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de fecha 27 de abril de 1992, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, y en función de los argumentos contenidos en el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cabe señalar:

1. Como se ha sostenido, el presente deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, en el que aparece determinada la existencia, categoría, denominación, datos físicos y descripción de la vía pecuaria. Dicho acto constituye un acto firme y consentido, cuya impugnación en el presente procedimiento resulta extemporánea e improcedente. Por otra parte, la Sentencia a la que hace referencia el alegante no constituye fundamento para reclasificar la vía pecuaria objeto del presente deslinde, dado que en la misma se reconoce la existencia de la vía pecuaria.

2. En segundo lugar, las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde se cursaron a aquellos propietarios que según el Catastro, Registro Público y Oficial, constaban como titulares de las propiedades colindantes e intrusas.

A pesar de ello, todos los interesados han sido notificados del inicio del período de exposición pública y alegaciones, así como han podido alegar lo que a su derecho ha convenido como lo demuestra los escritos de alegaciones.

3. El presente procedimiento de deslinde, cuyo objeto es la determinación de los límites de la vía pecuaria, no es el cauce adecuado por la impugnación del Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias.

4. Por último, respecto al perjuicio económico que se causa a los propietarios, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio,

que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 2 de octubre de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido con fecha 12 de marzo de 2002,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Arrebol», con una longitud de 2.012,09 metros y una anchura de 75,22 metros, en el término municipal de Chucena (Huelva), en función de la descripción que se sigue y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Chucena (Huelva), de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros; la longitud deslindada es de 2.012,09 metros; la superficie deslindada de 15,083762 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Arrebol», que linda:

- Al Norte: Con las mojoneras divisorias con los términos municipales de Escacena del Campo y Castilleja del Campo.
- Al Sur: Con la mojonera divisoria con el término municipal de Huévar.
- Al Este: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios, S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.
- Al Oeste: Con finca propiedad de Dehesa Los Lirios S.L., finca propiedad de don Luis, Rocío y Juan Caballero Domínguez.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS UTM

Punto	X	Y
1D	734902.65	4138626.50
2D	734710.61	4138753.80
3D	734538.64	4138868.56
4D	734409.63	4138955.33
5D	734210.86	4139085.94
6D	734023.44	4139258.86
7D	733894.31	4139404.13
8D	733763.42	4139551.37

Punto	X	Y
9D	733739.14	4139791.65
10D	733722.96	4140025.31
1I	734859.89	4138564.62
2I	734668.97	4138691.16
3I	734496.76	4138806.07
4I	734367.99	4138892.69
5I	734164.40	4139026.46
6I	733969.69	4139206.10
7I	733838.10	4139354.15
8I	733691.03	4139519.59
9I	733664.19	4139785.27
10I	733646.54	4140040.23

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las resoluciones de subvenciones concedidas hasta la fecha para la mejora del control ambiental en la empresa.

La Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora del control ambiental en la empresa, publicada en el BOJA de 24 de abril de 2001, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones por la Consejería de Medio Ambiente, a determinadas actuaciones empresariales relacionadas con el control ambiental.

Durante el año 2001 se ha concedido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, una serie de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

El art. 11 de dicha Orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Por todo lo anterior,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el BOJA de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2001, que se contienen en el Anexo de la siguiente Resolución.

A N E X O

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Interquisa, de Cádiz, una subvención de diez mil ciento cuarenta y dos euros con siete céntimos (10.142,07 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ozonia Consultores, S.L., de Cádiz, una subvención de cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (5.446,67 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Cordobautos López, S.L., de Córdoba, una subvención de siete mil setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (7.078,42 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Francisco Moreno López, S.L., de Córdoba, una subvención de cuatro mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (4.124,55 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ambulancias el Rocío, S.L., de Huelva, una subvención de tres mil trescientas sesenta y un euros con dieciséis céntimos (3.361,16 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Atlantic Copper, S.A., de Huelva, una subvención de treinta y una mil ochocientos sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos (31.866,43 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos y consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Aurecan, S.L., de Huelva, una subvención de novecientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (976,64 €), para «consultoría externa», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Einsa, de Huelva, una subvención de diecinueve mil ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (19.008,44 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Hermanas Moro, S.L., de Huelva, una subvención de seis mil doscientas veinticuatro euros con treinta y seis céntimos (6.224,36 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Montajes Kiup, S.A., de Huelva, una subvención de tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con trece céntimos (3.645,13 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Tioxide Europe, S.A., de Huel-

va, una subvención de veinticuatro mil ciento treinta euros y setenta y cinco céntimos (24.130,75 €), para «adquisición e instalación de monitores automáticos, consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa José Antonio Pérez Marín, S.A., de Jaén, una subvención de once mil treinta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (11.034,58 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Smurfit España, S.A., de Jaén, una subvención de dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (2.289,41 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Forestaria, S.A., de Sevilla, una subvención de ocho mil novecientos sesenta y cuatro euros con nueve céntimos (8.964,09 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Inerco, de Sevilla, una subvención de siete mil cuarenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.048,44 €), para «certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Ingesur, de Sevilla, una subvención de ocho mil quinientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (8.525,89 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Sadiel, de Sevilla, una subvención de siete mil doscientos cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos (7.251,97 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2001, por la que se concede a la empresa Servicios Forestales, S.L., de Sevilla, una subvención de mil cuatrocientos veintiseis euros con cinco céntimos (1.426,05 €), para «consultoría externa y certificación», acogiéndose al Programa 34A y Aplicación Presupuestaria 01.20.00.17.00.000.77000, siendo el 25% de la cuantía fondos propios de la Junta de Andalucía y el 75% Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 17 de mayo de 2000, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba (V.P. 410/99).

Con fecha 17 de mayo de 2000, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Quemadillas», en el término municipal de Córdoba.

En tiempo y forma, doña María Luisa Bonilla Ponvela, en nombre y representación de don Luis Franco Fernández, interpuso recurso de alzada contra la Resolución referida, poniendo de manifiesto error detectado en la descripción de linderos del tramo desafectado en los siguientes términos:

En la descripción de la Resolución aprobatoria de desafectación se dice: «..., linda por su margen izquierda con la finca registral número 7526, propiedad de don Luis Franco Fernández...».

La Vereda de las Quemadillas no linda con esta finca, sino con otra finca de la que ésta fue segregada. Entre las lindes de la propiedad de don Luis Franco Fernández y la vía pecuaria objeto de la presente se encuentran las parcelas números 4 y 5.

En cualquier caso, no se produce alteración alguna del trazado de la vía pecuaria ni de las coordenadas UTM de la misma.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Consejera de Medio Ambiente, se estima el recurso de alzada antes referido, y se ordena la corrección del error manifestado.

Así, mediante la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, se corrige la descripción de linderos en el sentido antes expuesto.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 24 de abril de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Bornos, de Chiclana o de los Naranjeros, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (V.P. 679/00). (BOJA núm. 65, de 7.6.2001).

Detectado un error en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción de la vía pecuaria deslindada, donde dice:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Pañoleta donde cruza igualmente la Cañada Real de Arcos a San Fernando a la altura de un campo de fútbol.»

Debe decir:

«... para llegar inmediatamente al Descansadero de la Molineta donde cruza igualmente la Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz a la altura de un campo de fútbol.»

En la descripción de linderos de la parcela rústica que conforma la vía pecuaria, donde dice:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Pañoleta y Cañada Real de Arcos a San Fernando».

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real de Arcos a San Fernando.»

Debe decir:

«Lindero Este: ..., con Descansadero de la Molineta y Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

«Lindero Oeste: ..., con la Vía Pecuaria Cañada Real del Camino de Medina por la Pasada de Cádiz.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 19 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 2.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (VP 327/01) (BOJA núm. 36, de 19.2.2002).

Detectado varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

En la descripción del tramo donde dice: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón»; debe decir: «tramo 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real del Camino Ancho hasta su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando».

En los antecedentes de hecho, donde dice: «3 de abril»; debe decir: «13 de abril», y donde dice: «27 de julio»; debe decir: «20 de julio».

En la descripción registral donde dice: «109.900 metros cuadrados»; debe decir: «109.900», y donde dice: «al Este, con la Cañada Real del Camino Ancho y al Oeste con la Cañada Real de Arcos a San Fernando»; debe decir: «al Este, con la Cañada Real de Arcos a San Fernando y al Oeste con la Cañada Real del Camino Ancho».

En el listado de coordenadas ha de incluirse:

Punto	X	Y
35'D	225037,25	4048234,84
35''D	225130,64	4048224,40
35'I	225039,42	4048255,55
35''I	225133,11	4048245,06

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 478/1992. (PD. 1482/2002).*

NIG: 2104142C19926000007.

Procedimiento: Ejecutivos 478/1992. Negociado:

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Contra: Reon, S.A., Francisco Asencio Frigolet, José Manuel Aguirre Alvarez, Pergantina Saiz Sierra y Nicomedes Garrido Jesús.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Huelva, a 25 de enero de 2002.

La Sra. doña María Luisa García Moreno, Magistrado/Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 6 de Huelva y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 478/1992 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Pilar García Uroz y bajo la dirección del Letrado don Manuel Lago García, y de otra como demandados Reon, S.A, don Francisco Asencio Frigolet, don Nicomedes Garrido Jesús, don José Manuel Aguirre Alvarez y Pergantina Saiz Sierra, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes de los deudores por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fueron declarado/s en rebeldía, mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución y habiendo dejado los deudores transcurrir el término por el que fueron citados de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución. alegando alguna de las excepciones que el derecho les reconoce procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Reon S.A., don Francisco Asencio Frigolet, don Nicomedes Garrido Jesús, don Juan Manuel Aguirre Alvarez y Pergantina Saiz Sierra hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 4.275.627 pesetas (25.697,04 euros) de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Huelva a 25 de enero de 2002.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Reon, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Huelva, 11 de abril de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento hipotecario
núm. 70/99. (PD. 1480/2002).*

NIG: 4109142C1999J000167.

Procedimiento: Procedimientos Hipotecarios 70/1999.

Negociado: 5j.

De: Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (Caja de).

Procurador: Sr. Jesús Escudero García.

Contra: Camunsa, S.A.

Adjudicatario: Don Germán Fernando López Niñoles.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Procedimientos Hipotecarios 70/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Jesús Escudero García contra Camunsa, S.A., sobre procedimiento art. 131 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado Auto, que copiado es como sigue:

AUTO

Don Pedro Alvarez de Benito.

En Sevilla, a 8 de noviembre de 2001

HECHOS

Primero. Por el Procurador don Jesús Escudero García, actuando en nombre y representación de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona (Caja de) se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el Notario de Cataluña, con residencia en Barcelona, con fecha 18 de enero de 1995 de su protocolo, su representado y Camunsa, S.A., concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de las siguientes fincas:

Vivienda letra D, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, tomo 1.672 del archivo, libro 402 de la sección 2.^a, folio 204, Finca núm. 23.226, inscripción 3.^a de hipoteca.

Que el/los deudor/es habían incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediese a la venta en pública subasta de la/s finca/s hipotecadas y con su producto pago a su representado/a de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 4.834.952 ptas. de capital pendiente de amortización, intereses hasta 13 de enero de 1999, resto de intereses, costas y gastos. Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención, en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la propia finca hipotecada y se fijaba como precio de la finca/s hipotecada/s a efectos de subasta el de 13.751.250 ptas., todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 130 de la Ley Hipotecaria.

Segundo. Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose al/los deudor/es en el domicilio designado a estos efectos en la escritura, para que en el término de diez días hiciera/n efectivo el importe de las cantidades reclamadas, apoyándose a autos la certificación del Registro prevenida en la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actoría y deduciéndose de la misma la existencia de los siguientes acreedores posteriores:

Embargo a favor del Estado, recaído en expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Delegación Especial de la AEAT en Cataluña. Anotación letra A.

Declaración del Estado de Suspensión de Pagos de la Entidad Camunsa, S.A., según expediente seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. 6 de Hospitalet de Llobregat bajo el núm. 212/97. Anotación letra B.

Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaído en expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 15 de la Dirección Provincial de Barcelona. Anotación letra C.

A todos los cuales se notificó la existencia del procedimiento a los fines que dicha regla previene.

Tercero. Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el/los requerimiento/s de pago y notificaciones a que se hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el BOE y en el BOP, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Celebrada/s la/s subasta/s señalada/s, fue aprobado el remate a favor de don Germán Fernando López Niñoles, quien aceptó las obligaciones a que se refiere la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la suma de 11.150.000 ptas., consignada en su totalidad y que resultó superior al crédito del/la ejecutante, por lo que el exceso de pesetas fue consignado en el establecimiento al efecto a disposición de los acreedores posteriores.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5.^a, superior al de las responsabilidades reclamadas y habiéndose consignado el exceso en el establecimiento público destinado al efecto a disposición de los acreedores posteriores, procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la hipoteca que garantizaba el crédito del/la actor/a y todas las anotaciones e inscripciones posteriores, como establece la regla 17.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el remate de la/s finca/s hipotecada/s, descrita en el hecho primero de esta resolución, a favor de don Germán Fernando López Niñoles, con DNI núm. 27.297.778-K, por el precio de 13.751.250 ptas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora,

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad núm. 10 de Sevilla.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado/Juez, doy fe. El/La Magistrado/Juez. El/la Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Camunsa, S.A., extendiendo y firmando la presente en Sevilla a 6 de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 526/2001. (PD. 1481/2002).

NIG: 2906742C20010014055.

Procedimiento: Desahucio 526/2001. Negociado:

De: Don Juan Palma Lara.

Procuradora: Sra. María Dolores Fernández Pérez.

Contra: Estudio y Creación de Modas, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 526/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga a instancia de Juan Palma Lara contra Estudio y Creación de Modas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Procedimiento: Desahucio 526/2001.

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Aurelio Pares Madroñal.
Lugar: Málaga.
Fecha: Siete de marzo de dos mil dos.
Parte demandante: Juan Palma Lara.
Abogado: Gloria García Ardila.
Procuradora: María Dolores Fernández Pérez.
Parte demandada: Estudio y Creación de Modas, S.L.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Fernández Pérez, en nombre y representación de don Juan Palma Lara, contra Estudio y Creación de Modas, S.L., se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 1 de marzo de 2001 respecto del local sito en la C/ Alejandro Casona, núm. 18, de esta ciudad.

2.º Condenar a la demandada a que, en el plazo que en la fase de ejecución se señale, deje libre y a disposición de su dueño dicha nave.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos). Se hace saber a la demandada que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta Sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Estudio y Creación de Modas, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE HUELVA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 207/2001. (PD. 1488/2002).

Número de Identificación General: 2104100C20010002269.

Procedimiento: J. Verbal (N) 207/2001.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Dos de Huelva.
Juicio: J. Verbal (N) 207/2001.
Parte demandante: Unicaja.

Parte demandada: Juan Ruiz Navarro.
Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se han dictado las resoluciones cuyo texto literal es el siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON JAVIER SOLER CESPEDES

En Huelva, a diecinueve de marzo de dos mil dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con la copia del BOP adjunta, únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplido lo ordenado en la anterior providencia, fijándose la cuantía de la caución, en la cantidad solicitada por el actor mediante el primer otrosí.

Notifíquese la presente Resolución.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Secretario

S E N T E N C I A

En Huelva, a veintiuno de marzo de dos mil dos.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta localidad, los presentes autos de Juicio Verbal (art. 41 LH), registrados con el número 207/2001, instados por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representados por el Procurador don Adolfo Caballero Cazenave y la dirección técnica del Letrado don Manuel Lago García contra don Juan Ruiz Navarro, declarado en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por el actor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, debo condenar y condeno al demandado don Juan Ruiz Navarro, a que en plazo legal deje libre y expedita la finca descrita en el Fundamento Primero de la presente Resolución, procediéndose en caso contrario al lanzamiento a su costa; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando constituido en audiencia pública el día de la fecha, de lo que doy fe en Huelva.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Huelva, a veintidós de marzo de dos mil dos.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Prestación de Asistencia Dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería (Expte. 2002/086074). (PD. 1479/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2002/086074.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Prestación de Asistencia Dental a personas protegidas comprendidas entre los 6 y 15 años de edad en la provincia de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Un año (a partir día siguiente normalización contrato).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación:
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y dos mil cuatro euros con sesenta y dos céntimos (192.004,62 €).
5. a) Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
 - b) Garantía definitiva: Trescientos euros (300 €).
6. Consulta de la documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfono: 950/01.36.52.
 - e) Telefax: 950/01.36.11.
 - f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, calle Marqués de Comillas, 8.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada sea justificada.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Calle Marqués de Comillas, 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Fecha: El tercer día hábil, contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios de Asistencia Dental a la población de 6 a 15 años de edad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1483/2002).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 2/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.
 - b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 282.759,65 €.
5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, Secretaría General, Sección de Conciertos.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 34.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957/01.54.38.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Córdoba, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios, con al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento negociado que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura, Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: Levías, núm. 17; C.P. 41071. Sevilla.

Teléfono: 95/503.66.00; Fax: 95/503.66.14.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Licencia Corporativa para productos «Absys Multicentro», «Absys Cliente» y «Absys Web Prof» para la red de bibliotecas del sistema bibliotecario de Andalucía.

b) Número de expediente: D02003SU98IP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en base al apartado C del artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2002.

b) Contratista: Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 414.585 euros.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: GSPN-11/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.

b) Descripción del contrato: Guarda y reeducación de menores infractores internados en régimen cerrado y semiabierto en el Centro Tierras de Oria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.986.474 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de abril de 2002.

b) Contratista: Asociación para la Gestión de la Integración Social.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 2.986.474 euros.

e) Plazo de adjudicación: Un año.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de convocatoria del concurso que se indica. (PP. 1364/2002).

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando por la que se convoca concurso para la adjudicación urgente, por procedimiento abierto, del uso de un espacio demanial para Guardería/Parque Infantil.

Objeto: Uso de un espacio demanial situado en la Playa del Castillo para la instalación y explotación de una Guardería/Parque Infantil durante la temporada de playa.

Plazo del contrato: Cinco años, sin perjuicio de su posible prórroga por un plazo de dos años previo acuerdo expreso entre las partes.

Garantía provisional: 300 euros.

Información: Servicio de Patrimonio e Inventario. Ayuntamiento de San Fernando. Plaza de España, sin número. 11100, San Fernando (Cádiz). Teléfono: 956/94.40.00, Fax: 956/94.44.57.

Documentación a presentar: Conforme al número 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General, pudiendo presentarse en mano o enviar por correo, en la forma establecida en el número 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Plazo: Diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes y de nueve a trece treinta horas. Caso de coincidir en sábado o día inhábil el último día del plazo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Sexto día siguiente al de la terminación del plazo de presentación (caso de coincidir en sábado o en día inhábil, el primer día hábil siguiente), a las doce horas, en la Antesala de la Biblioteca Lobo de la Casa Consistorial.

San Fernando, 3 de mayo de 2002.- El Secretario General, Miguel Ríos Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

ANUNCIO de convocatoria de licitación que se cita. (PP. 1393/2002).

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dos,